



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 7 de agosto del 2006
No. 26

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "CONJUNTO PARNELLI", S.A. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "EL BOSQUE TULTEPEC", LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2713, 2701, 2735, 027-C1, 893-B1, 2413, 2414, 888-B1, 889-B1, 890-B1, 891-B1, 892-B1, 894-B1, 896-B1, 938-A1, 2407, 2408, 886-B1, 978-A1, 1017-A1, 2736, 977-A1, 2558, 2544, 983-A1, 2561, 2566, 959-B1, 960-B1, 2546, 1020-A1, 1012-A1 y 2563.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2728, 2732, 2723, 2724, 2742, 2740, 2739, 2741, 2685, 2684, 2722, 2658, 2659, 2660, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669 y 2670.

"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ARQUITECTO
ALEX METTA COHEN
Representante Legal de la Empresa
"Conjunto Parnelli", S.A. de C.V.
P r e s e n t e.

Me refiero a su escrito de fecha 7 de julio del 2006, recibido con número de folio ACU-015/06, por el que solicita autorización para llevar a cabo un Conjunto Urbano de tipo habitacional popular denominado "EL BOSQUE TULTEPEC", para desarrollar en etapas 1,236 viviendas, en un terreno con superficie de 134,237.89 M2 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), localizado en la Avenida Toluca No. 4, antes Rancho Tecompa, Fracción Resultante de la Ex Hacienda de Jaltpa, Municipio de Tultepec, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México en su artículo 5.40 define al conjunto urbano como "una modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano podrá comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo, que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso, la apertura de vías públicas y la división en lotes.

Que se encuentra acreditada su **personalidad jurídica**, según consta en la Escritura Pública No. 23,546 de fecha 10 de marzo del 2000, otorgada ante la fe del Notario Público No. 86 del Distrito Federal, México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público del Comercio del Distrito Federal, México, en el folio mercantil No. 19819 de fecha 14 de abril del 2000.

Que se encuentra acreditada la **constitución legal** de su representada, según consta en la Escritura Pública No. 40,586 de fecha 28 de diciembre de 1979, otorgada ante la fe del Notario Público No. 104 del Distrito Federal, México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público del Comercio del Distrito Federal, México, en el folio mercantil No. 19819 de fecha 27 de marzo de 1980, la cual tiene como objeto social entre otros, la compra venta de bienes inmuebles, arrendamiento y explotación en cualquier forma de los mismos, construcción de casas, edificios y condominios y la celebración de todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

Que se acreditó el **cambio de denominación** de la empresa "Conjunto Parnelli", S.A. por la de "Conjunto Parnelli", S.A. de C.V., según consta en la Escritura Pública No. 26,426 de fecha 8 de octubre del 2001, otorgada ante la fe del Notario Público No. 86 del Distrito Federal, México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público del Comercio del Distrito Federal, México, en el folio mercantil No. 19819 de fecha 24 de octubre del 2001.

Que se acreditó la **propiedad** del terreno a desarrollar, mediante la Escritura Pública No. 32,985 de fecha 23 de junio del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 86 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, México, en el Libro I, Sección Primera, bajo la Partida No. 3977, Volumen 579, de fecha 11 de agosto del 2005.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de su Dirección General de Administración Urbana, expidió la **Licencia de Uso del Suelo** LUS No. 007-0007/06 de fecha 24 de marzo del 2006.

Que el H. Ayuntamiento de Tultepec, expidió el dictamen de factibilidad de servicios de **agua potable y drenaje** para el desarrollo, mediante escrito de fecha 7 de noviembre del 2005 y oficio No. PMT/407/2006 de fecha 24 de marzo del 2006, signados por el Presidente Municipal Constitucional de Tultepec. Por su parte, la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través de los oficios Nos. 206B10000/FAC/221/2005 del 22 de diciembre del 2005 y 206B10000/FAC/35/2006 del 3 de mayo del 2006, señaló que el desarrollador podrá continuar con los trámites para obtener la autorización de 1068 viviendas y que el H. Ayuntamiento de Tultepec, Estado de México, será el responsable del tratamiento de aguas residuales, así como del desalojo de las aguas pluviales que se generen en el conjunto urbano.

Que mediante folio número C.V.-028/2005/2006 de fecha 23 de marzo del 2006, el Director General de **Protección Civil** de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió el respetivo dictamen sobre riesgos.

Que la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la entonces Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental**, según oficio No. 212080000/DGOIA/RESOL/497/05 de fecha 19 de diciembre del 2005.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **Incorporación e impacto vial**, mediante oficio No. 21111A000/3311/2005 de fecha 15 de noviembre del 2005, el cual fue ratificado, rectificado, prorrogado y complementado mediante los oficios Nos. 21111A000/452/2006 del 15 de febrero del 2006, 21111A000/1658/2006 de fecha 8 de junio del 2006 y 21111A000/1913/2006 del 4 de julio del 2006.

Que mediante oficio 530000-1020-06 de fecha 2 de junio del 2006, la Gerencia de División Metropolitana Norte de Luz y Fuerza del Centro, estableció que es factible proporcionar el servicio de **energía eléctrica** para 449 viviendas en el desarrollo.

Que mediante oficio No. B00.R01.04.02.01.-2627 de fecha 31 de marzo del 2006, la Comisión Nacional del Agua a través de su Gerencia Regional de Aguas del Valle de México y Sistema Cutzamala, expidió el Plano con clasificación VM-GT-1056 que contiene los trabajos topográficos de la delimitación de las zonas de protección del Canal Córdoba, en el predio objeto de desarrollo.

Que en términos de lo establecido por el artículo 47 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la Dirección General de Administración Urbana emitió el correspondiente **Informe Técnico**, según consta en el oficio No. 22401A000/676/2006 de fecha 2 de junio del 2006.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para la autorización del conjunto urbano.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con fundamento en lo establecido por los artículos 2 y 6 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la Gaceta del Gobierno el 10 de julio del 2006, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Tultepec, apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba a la empresa "CONJUNTO PARNELLI", S.A. de C.V. representada por usted, el Conjunto Urbano de tipo habitacional popular denominado "EL BOSQUE TULTEPEC", como una unidad espacial integral, para que en el terreno con superficie de 134,237.89 M2 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), localizado en la Avenida Toluca No. 4, antes Rancho Tecompa, Fracción Resultante de la Ex - Hacienda de Jaltipa, Municipio de Tultepec, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar 1,236 viviendas en etapas, conforme al Plano Único de Lotificación, el cual forma parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	77,120.56 M2
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS:	1,885.33 M2
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO:	15,803.17 M2
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	32,331.76 M2
SUPERFICIE DE ZONA FEDERAL DE PROTECCION:	5,228.84 M2
SUPERFICIE DE FRANJA DE AMORTIGUAMIENTO:	1,868.23 M2
SUPERFICIE TOTAL:	134,237.89 M2
NUMERO DE MANZANAS:	9
NUMERO DE LOTES:	339
NUMERO DE VIVIENDAS:	1,236

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano "EL

BOSQUE TULTEPEC", incluye como autorizaciones del mismo, la apertura de vías públicas y la división en lotes, mismas que se expresan gráficamente en el Plano Unico de Lotificación, anexo a esta autorización.

Se autoriza la Primera Etapa del conjunto urbano, la cual comprende únicamente 449 viviendas de tipo habitacional popular, conforme al Plano Unico de Lotificación, tomando en consideración el siguiente cuadro:

MANZANA	LOTES	NUMERO DE VIVIENDAS	TIPO DE VIVIENDA O USO
1	1 al 18	64	POPULAR
2	1 al 17 y del 21 al 38	132	POPULAR
4	1 al 39	139	POPULAR
5	1 al 30	114	POPULAR
TOTAL		449	POPULAR

Para la ejecución de las 787 viviendas de tipo habitacional popular y lotes comerciales restantes, deberá tramitar y obtener previamente de la Secretaría de Desarrollo Urbano la autorización correspondiente.

SEGUNDO.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México, 54, 58 y 59 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

Deberá ceder al Municipio de Tultepec, Estado de México, un área de 32,331.76 M2 (TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO PUNTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), que será destinada para **vías públicas**. Igualmente deberá cederle un área de 15,803.17 M2 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS TRES PUNTO DIECISIETE METROS CUADRADOS), que será destinada a **espacios verdes y servicios públicos**. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentra identificada en el Plano Unico de Lotificación.

Asimismo, deberá cederle al Gobierno del Estado de México, un área equivalente a 7,416.00 M2 (SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS), que se utilizará de conformidad con lo previsto por el artículo 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Igualmente deberá formalizar su entrega, dentro del plazo de 6 meses contados a partir de la autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, en términos del artículo 56 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua.

B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.

C). Red de distribución de energía eléctrica.

D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.

E). Guarniciones y banquetas.

F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.

G). Jardinería y forestación.

H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.

I). Señalamiento vial.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen de factibilidad de servicios expedido por el H. Ayuntamiento de Tultepec a través del escrito de fecha 7 de noviembre del 2005 y oficio No. PMT/407/2006 de fecha 24 de marzo del 2006, signados por el Presidente Municipal Constitucional de Tultepec, y en lo que corresponda a los oficios Nos. 206B10000/FAC/221/2005 del 22 de diciembre del 2005 y 206B10000/FAC/35/2006 del 3 de mayo del 2006, emitidos por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

VIALIDAD.- Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, a través de los oficios Nos. 21111A000/3311/2005 de fecha 15 de noviembre del 2005; 21111A000/452/2006 del 15 de febrero del 2006, 21111A000/1658/2006 de fecha 8 de junio del 2006 y 21111A000/1913/2006 del 4 de julio del 2006.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en el artículo 59 fracción II y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá construir en las áreas de donación del desarrollo, excepto el equipamiento urbano básico, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de su Dirección General de Administración Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

A). **JARDIN DE NIÑOS DE 4 AULAS**, en una superficie de terreno de 1,288.00 M2 (UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 484.00 M2 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 4 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Aula cocina.
- Dirección.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 mingitorios, 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Alumnos mujeres: 9 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro de una altura de 2.50 metros.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100 M2 por aula).
- Area de estacionamiento de vehículos con capacidad de 5 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes).
- Area con juegos que incluya: resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Arenero, chapotero y lavaderos.
- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 4.00 M3.

- B). **ESCUELA PRIMARIA** de 14 aulas, en una superficie de terreno de 4,060.00 M2 (CUATRO MIL SESENTA METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 1,512.00 M2 (UN MIL QUINIENTOS DOCE METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 14 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección.
- Servicio de cooperativa.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Tres núcleos de servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios y 1 tarja por cada núcleo.
Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja por cada núcleo.
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo por cada núcleo.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo por cada núcleo.
- Servicio médico.
- Pórtico.
- Núcleo de escaleras de 4.00 x 8.00 metros a ejes.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros.
- Plaza cívica de 1,400.00 M2, con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100 M2 por aula).

- Area de estacionamiento de vehículos con capacidad de 15 cajones de 2.40 x 5.00 metros mínimo cada uno (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes).
- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
- 2 Multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una. Podrán localizarse en el área de plaza cívica.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, botes para basura y arbotantes.
- Cisterna con capacidad de 14.00 M3.

C). **OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BASICO** por 303.00 M2 (TRESCIENTOS TRES METROS CUADRADOS) de construcción, que conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se determinará por la Secretaría de Desarrollo Urbano, por conducto de la Dirección General de Administración Urbana, quien definirá asimismo los programas arquitectónicos correspondientes, y que podrán consistir en las siguientes: unidad médica, biblioteca pública, casa de cultura, escuela de artes, auditorio, casa hogar para menores, casa hogar para ancianos, centro de integración juvenil, centro integral de servicios de comunicaciones, plaza cívica, gimnasio deportivo, lechería, caseta o comandancia de policía, guardería infantil, escuela especial para atípicos u otros que al efecto se determinen. La Secretaría podrá autorizar que la obligación de ejecutar obras de equipamiento urbano básico, sea canalizada a la construcción del equipamiento urbano regional que se tenga previsto en el municipio o, en su caso, en la zona o región donde se localice este desarrollo, en la proporción que resulte.

D). **JARDIN VECINAL Y AREA DEPORTIVA.**

Jardín Vecinal de 3,420.00 M2 (TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- Zonas verdes (70 % de la superficie del jardín vecinal).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M2 de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie de jardín vecinal): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Area Deportiva de 5,700.00 M2 (CINCO MIL SETECIENTOS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 2 Multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo.
- Area de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M2 de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M2 de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, e incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y

un escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos (considerar 2 para zurdos) por aula de escuela primaria y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una, por aula de jardín de niños.

TERCERO. Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la entonces Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, en su oficio No. 212080000/DGOIA/RESOL/497/05 de fecha 19 de diciembre del 2005.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad de **protección civil** emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Protección Civil, contenidas en su dictamen expedido con número de folio C.V.-028/2005/2006 de fecha 23 de marzo del 2006, y demás acciones derivadas del mismo, el cual obra igualmente agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

CUARTO. Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Administración Urbana, para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos séptimo, octavo y noveno de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

QUINTO. En términos del programa de obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el **plazo de 24 meses**, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de su Dirección General de Control Urbano y Desarrollo Territorial, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO. Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México, por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$30'996,000.00 (TREINTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México y/o del Municipio de Tultepec, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

SEPTIMO. De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$224,610.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 1.0% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de su Dirección General de Administración Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$22'461,000.00 (VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, que será determinado por las autoridades correspondientes, ante quienes deberán acreditar dicho pago.

OCTAVO. Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Tultepec por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, la cantidad de \$877,627.98 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 15.5 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada una de las 1,236 viviendas de tipo habitacional popular previstas en este desarrollo. De igual forma, deberá pagar al Municipio de Tultepec la cantidad de \$21,617.65 (VEINTIUN MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS SESENTA Y CINCO CENTAVOS M.N.), que corresponde a 25.03 veces el monto del salario mínimo diario por cada 100 M2 de superficie vendible para uso de comercio y servicios.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XXXVIII inciso C), del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo habitacional popular que se construyan en este desarrollo, serán las que al término de su construcción o adquisición tengan un valor entre los 71,501 y 104,500 Unidades de Inversión (UDIS), norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

NOVENO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Tultepec **por el control para el establecimiento del sistema de agua potable** la cantidad de \$304,397.16 (TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS DIECISEIS CENTAVOS M.N.). Asimismo, pagará al Municipio de Tultepec **por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado**, la cantidad de \$334,529.41 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS CUARENTA Y UN CENTAVOS M.N.).

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque**, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.

DECIMO. Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del Municipio de Tultepec, una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un período de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni **vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

DECIMO PRIMERO.

En caso de que solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el período de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de su Dirección General de Administración Urbana.

DECIMO SEGUNDO.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección

del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana, la cual se emitirá en porcentajes del 25 por ciento, respecto de cada etapa autorizada, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que correspondan los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO
TERCERO.**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, queda obligado, al igual que los **adquirentes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.

**DECIMO
CUARTO.**

Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del Plano Único de Lotificación y de la autorización de la Dirección General de Administración Urbana para la venta de lotes.

**DECIMO
QUINTO.**

Se **prohíbe la propaganda engañosa**, que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

**DECIMO
SEXTO.**

Para **gravar, fideicomitir o afectar para sí** en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano, conforme lo prevé el artículo 71 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

**DECIMO
SEPTIMO.**

En los lotes del Conjunto Urbano "**EL BOSQUE TULTEPEC**", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional que se autoriza, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso del suelo** para los lotes destinados a vivienda y no causándose el cobro de derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, si bien para el aprovechamiento de los lotes de tipo comercial y de servicios deberá, obtener previamente las licencias de uso del suelo, de construcción y demás autorizaciones que correspondan.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, conforme al dictamen expedido con número de folio C.V.-028/2005/2006 de fecha 23 de marzo del 2006, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas, que emita el Municipio de Tultepec.

**DECIMO
OCTAVO.**

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en el Plano Unico de Lotificación anexo a esta autorización.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar** gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de su Dirección General de Administración Urbana y el Municipio de Tultepec, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO
NOVENO.**

Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

VIGESIMO.

Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá **inscribir** el presente Acuerdo y el Plano Unico de Lotificación en el Registro Público de la Propiedad, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno.

**VIGESIMO
PRIMERO.**

Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la Gaceta del Gobierno del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en la esquina suroriente del lote de donación municipal identificado con el número 1 de la manzana 3, con frente a la vía pública local del desarrollo.

**VIGESIMO
SEGUNDO.**

El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

**VIGESIMO
TERCERO.**

El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo habitacional popular denominado "**EL BOSQUE TULTEPEC**", ubicado en el Municipio de Tultepec, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Administración Urbana enviará copia del mismo y del Plano Unico de Lotificación a las Secretarías de Finanzas y de Educación, así como al Municipio de Tultepec, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Metepec, Estado de México, a los 25 días del mes de julio del 2006.

A T E N T A M E N T E

**LIC. MARCELA VELASCO GONZALEZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 317/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALFREDO RAMON PESQUERA DE LA TORRE, en contra de AZUCENA BEDOLLA AVILA, se señalan las nueve horas del día veintinueve de agosto de dos mil seis, para que se lleve a cabo la segunda almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en: calle Hacienda Santa Rosalia número cinco, Colonia Fraccionamiento Lomas de la Hacienda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1,721,476.48 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra el cincuenta por ciento de tal cantidad, tomando en consideración que únicamente se remata la parte alícuota que le corresponde a la demandada AZUCENA BEDOLLA AVILA, como copropietaria del inmueble embargado, por lo que convóquese a postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, de manera que entre la última publicación y la fecha de remate medie un plazo no menor a nueve días.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, veintitrés de junio del año dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Liliana Margarita Shomar Bahena.-Rúbrica.

2713.-1º, 7 y 11 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 30/2004.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de SABINO FERNANDEZ HERNANDEZ Y OTRO, la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, ordenó emplazar a los codemandados SABINO FERNANDEZ HERNANDEZ Y BLANCA ESTELA ORTEGA SANDOVAL, por medio de edictos para que en el término de sesenta días contados a partir de la última publicación de edictos den contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría "B" de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico "El Sol de México", México, D.F., a 31 de mayo del 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Irma Velasco Juárez.-Rúbrica.

2701.-1º, 7 y 11 agosto.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

JULIAN GARCIA QUIROZ, por su propio derecho, promueve en el expediente 478/06, del juicio de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, de un predio denominado "San Agustín", ubicado en el poblado de San Felipe Teotitlán, municipio de Nopaltepec, Estado de México,

que adquirió mediante contrato de compra-venta celebrado con el señor ALEJANDRO DELGADILLO RAMIREZ, el treinta de marzo del año dos mil, y desde esa fecha lo ha venido disfrutando en forma pacífica, continua, pública y de buena fe y con el carácter de propietario, y solicita que mediante sentencia definitiva se declare que se ha convertido en propietario por prescripción del referido inmueble, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.50 dieciséis metros con cincuenta centímetros con Felipe Alvarez Avila; al sur: 16.50 dieciséis cincuenta metros con carretera o camino a Reyes; al oriente: 41.00 cuarenta y un metros con Ascensión Vera Galarza; al poniente: en dos líneas, la primera 19.00 diecinueve metros con Alejandro Delgadillo Ramirez y la segunda de 22.00 veintidós metros con Antonio Coronel, teniendo una superficie total de 676.50 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con un intervalo de por lo menos dos días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación, además se fijará un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información, Dado en Otumba, Estado de México, catorce de julio del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. en D. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

2735.-2 y 7 agosto.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
ACAMBAY, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 29/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ERNESTO BECERRIL REAL, endosatario en procuración de JUAN FRANCISCO RIVAS MARTINEZ, en contra de JESUS PEREZ SANCHEZ, se dictó un auto que a la letra dice:

AUTO.- Acambay, México, veintidós de junio de dos mil seis. A sus autos el escrito de cuenta que presenta el Licenciado ERNESTO BECERRIL REAL, visto su contenido, atento al estado procesal que guardan los presentes autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, precédase a la venta de los bienes muebles embargados en el presente juicio consistentes en: Un televisor de veinticinco pulgadas, marca Sony, a color, con control remoto color negro, con siete botones frontales, dos entradas, con número de serie 40377989, funciona con antena de conejo; un DVD marca Daewood con seis botones frontales, color gris, con número de serie DE136026595, una radiograbadora marca Sony, con CD con veinte botones, con una casetera, color gris, sin número de serie, modelo CFD-635, color gris oscuro, un mini televisor, con radio marca De Luxe, color gris claro, con botones frontales y uno de sintonizar, con antena, pantalla de tres pulgadas aproximadamente, en primera almoneda de remate, debiéndose publicar edictos por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del Juzgado, para que tenga verificativo la misma, se señalan las diez horas del día catorce de agosto de dos mil seis, sirviendo de precio base para fincar el remate la cantidad de \$3,150.00 (TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) por todos los bienes muebles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida por lo que por este auto se convocan postores, se cita al actor y demandado personalmente, en el domicilio señalado en autos, para la celebración de la misma.-Doy fe.

Dado en Acambay, México, a los 4 días del mes de julio de 2006.-El Secretario, Lic. Juan Enrique González Domínguez.-Rúbrica.

027-C1.-3, 4 y 7 agosto.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. J. GUADALUPE CONTRERAS VENEGAS.

EXPEDIENTE: 1287/05.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

C. MARIA DE LOURDES AGUILAR VEGA, promoviendo el divorcio necesario, en contra de J. GUADALUPE CONTRERAS VENEGAS, demandando las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario de acuerdo a lo establecido por el artículo 4.90 fracción X del Código Civil en vigor; B).- La disolución del vínculo matrimonial que los une; C).- El pago de una pensión alimenticia para la actora, así como para sus menores hijos; D).- El pago de todas y cada una de las pensiones atrasadas, que el hoy demandado, ha dejado de proporcionar, que es a partir del seis de noviembre del año dos mil cuatro; E).- La guarda y custodia de sus menores hijos en forma provisional y en su momento definitiva; F).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose en los hechos, preceptos y derecho que invoca en su demanda y por ignorarse el domicilio actual de la demandada, por medio del presente edicto, se le hace saber que deberá apersonarse en el presente juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra, de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las siguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-En Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintinueve de marzo del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio E. Díaz Domínguez.-Rúbrica. 893-B1.-3, 13 julio y 7 agosto.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 40/06.

SEGUNDA SECRETARIA.

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANGELA IGNACIA ARREDONDO CASTRO.

PROMOVIDO POR: HECTOR JAVIER ESTRADA ARREDONDO.

En el expediente al rubro citado, el Juez Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha diecinueve de junio del año en curso, ordenó notificar por edictos la radicación del presente juicio a JOSE MANUEL ESTRADA ARREDONDO, en la cual se encuentran las siguientes prestaciones: 1.- A efecto de estar en posibilidad de solicitar y obtener la acumulación del juicio sucesorio del SR. JOSE MANUEL ESTRADA ESPINOSA DE LOS MONTEROS del cual soy albacea definitivo, toda vez que este juicio se inicio con anterioridad a la presente y por la razón de que los dos autores de las sucesiones estuvieron vinculados por una relación matrimonial, vengo a denunciar el fallecimiento de mi señora madre ANGELA IGNACIA ARREDONDO CASTRO a efecto de iniciar juicio sucesorio intestamentario, persona que falleció en Naucalpan de Juárez, Estado de México, el día 25 de abril de 1989, según lo acredito con el acta de defunción correspondiente. Fundándose en los hechos y preceptos de derecho que narra e invoca. Por lo que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, justificando sus derechos a la herencia, asimismo

para que señale domicilio procesal para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento que en caso de omisión las ulteriores notificaciones aún las personales se le harán por Lista y Boletín Judicial, quedan en la secretaria del juzgado a su disposición las copias de traslado.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población de Naucalpan, México, y en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días. Naucalpan de Juárez, México, a 28 de junio del 2006.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

2413.-3, 13 julio y 7 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

CITACION POR EDICTOS A: PASCUAL ANTONIO O PASCUAL ANTONIO FLORES.

En el expediente número 1324/2005, relativo al procedimiento judicial no contencioso, promovido por MARTINA FLORES NERI, VALERIO FLORES NERI, REYNALDO FLORES FLORES, ESPERANZA FLORES NERI, FRANCISCA FLORES FLORES, se desprende que se solicita el nombramiento de depositario y las medidas provisionales sobre el bien del ausente PASCUAL ANTONIO FLORES y la declaración de presunción de muerte y dentro de los hechos se manifiesta que PASCUAL ANTONIO FLORES quien en vida sólo utilizó el nombre de PASCUAL ANTONIO cuya fecha de desaparición o muerte se remonta a los años de 1910 a 1929 ya que el señor era un hombre revolucionario no se conoce con precisión la fecha de su desaparición o muerte, el inmueble propiedad de PASCUAL ANTONIO FLORES, lo trabajaba el difunto SEFERINO FLORES LOPEZ y los suscritos siempre ayudaban a realizar el trabajo, y debido a que el bien inmueble no le pertenecía a nuestro padre no lo podía vender, por lo que nos manifestó que el terreno era de todos, sin embargo acordamos que se nuestro hermano MELITON FLORES FLORES se encargaría de que el terreno estuviera en perfectas condiciones para que cada año la producción de maíz se le entregara a nuestra señora madre, durante el tiempo que hemos tenido la posesión no habíamos tenido ningún problema, hasta que en el transcurso del presente año nuestro hermano MELITON FLORES FLORES pretende realizar trámites sobre dicho inmueble para que sea propiedad de él, cuando nos percatamos de la situación hablamos con él pero él se portó de manera agresiva y pretende adueñarse del terreno. Los suscritos somos los únicos interesados, hijos legítimos de ZEFERINO FLORES LOPEZ Y CLARA FLORES NERI, el 15 de marzo de 1994, falleció nuestro señor padre. El bien inmueble propiedad del señor PASCUAL ANTONIO FLORES se encuentra ubicado en el poblado de San Pedro Tototlapepec, municipio de Toluca, Estado de México, amparado e inscrito en el libro 4º del año de 1904, sección 1, partida número 832, de fecha 19 de agosto de 1904, por lo que pedimos nombrar un depositario por su señoría y se gire atento oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, para que cualquier interesado se abstenga de hacer trámite alguno sobre el inmueble.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca y en la tabla de avisos de este juzgado, Boletín Judicial, emplazando al demandado y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, apersonándose al presente juicio, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se hará la declaración de ausente o presunción de muerte. Se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica. 2414.-3, 13 julio y 7 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

MARIA GUADALUPE MORA CARDENAS DE MUÑOZ.

Por este conducto se le hace saber que BERNARDA ANGELINA DE JESUS MONTAÑO ZAVALA, le demanda en el expediente número 2/2006, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, respecto del bien inmueble ubicado en calle Cecilia número 424, lote 37, manzana 374, de la colonia Aurora (actualmente Benito Juárez) de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.5 m con lote 36; al sur: 17.5 m con lote 38; al oriente: 09.00 m con calle Cecilia; al poniente: 09.00 m con lote 12, con una superficie total de 153.45 metros cuadrados. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa y poseerlo en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diecinueve días del mes de junio del dos mil seis -Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

888-B1.-3, 13 julio y 7 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXP. N° 819/2005.

DEMANDADO: PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

IVETTE TREVIÑO MORENO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 44, manzana 53, ubicado en calle Boulevard Bosques de Europa, número 180, colonia Bosques de Aragón de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 43; al sur: 20.00 m con lote 45; al oriente: 7.00 m con calle Boulevard Bosques de Europa; al poniente: 7.00 m con lotes 39 y 40, con una superficie total de 140.00 metros cuadrados, toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble mediante un contrato de compraventa que celebró con JOSE SOCORRO TREVIÑO RIVERA Y LUCILA MORENO HERNANDEZ, el día diez de mayo de mil novecientos noventa y nueve, por la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que pago en efectivo al momento de la firma y que dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON S.A., en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl, Estado de México. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir

notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

889-B1.-3, 13 julio y 7 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

INMOBILIARIA CISA SOCIEDAD ANONIMA Y ADALBERTO SANCHEZ MENDOZA.

Por este conducto se le hace saber que: GUILLERMO ADRIAN VALDES ESPINOSA, a través de su apoderado legal RODOLFO GUERRA, le demanda en el expediente número 883/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 27, de la manzana 25, de la colonia Bosques de Aragón, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 204.94 m², y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 20.00 m con lote 26; al sureste: 6.98 m con línea curva interior con calle Bosques de Libano; al sur: 16.25 m con lote 28; al oeste: 3.33 m con lote 49 y 8.00 m con lote 50; al noroeste: 4.55 m con lote 51. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de traspaso y poseerlo en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo, se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

890-B1.-3, 13 julio y 7 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A.

La parte actora RUPERTO TREJO OSORNIO, por su propio derecho en el expediente número 338/2006, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la

usucapión respecto del lote de terreno número 06, de la manzana "J", ubicado en la calle Saltillo, en la Colonia Vergel de Guajalape, en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 162.80 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros con lote 07, al sur: en 20.70 metros con lote 05, al oriente: en 08.00 metros con el lote 16 y al poniente: en 08.00 metros con calle Saltillo. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.- Se expide en Nezahualcóyotl, México, a veintuno de junio del dos mil seis.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

891-B1.-3, 13 julio y 7 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FLORENCIO, DAVID, TOMASA Y PRISCILIANA DE APELLIDOS LEON MORALES, EMIGDIO LEON FRAGOSO, SILVERIO MARTINEZ HERNANDEZ Y ALBERTA VEGA FERNANDEZ.

La parte actora MARIA DE LA LUZ CASTILLO ALVARADO, por su propio derecho en el expediente número 398/2006, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 27, de la manzana 20, identificado con el número 90, de la calle 12, en la colonia Juárez Pantitlán, en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 103.27 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 7.70 metros con calle Valsequillo, al sur: en 7.30 metros con lote dos de la misma manzana, al oriente: en 12.45 metros con calle 12 y al poniente: en 15.10 metros con lote 40 de la misma manzana. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.- Se expide en Nezahualcóyotl, México, a veintitrés de junio del dos mil seis.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

892-B1.-3, 13 julio y 7 agosto.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MOISES GARCIA AGUILAR.

Se le hace saber que el Juzgado Primero Civil del distrito judicial de Texcoco, México, se tramita el juicio ordinario civil de usucapión, registrado bajo el expediente número 150/2006, promovido por MANUEL GARAY SANCHEZ en contra de MOISES GARCIA AGUILAR, y en el que la parte actora demanda las siguientes prestaciones y manifiesta como hechos:

PRESTACIONES:

A).- La prescripción positiva por usucapión, respecto del lote de terreno número 5, denominado "Huautila", ubicado en la calle Maestro Rural sin número, en la Colonia Magisterial, en el pueblo de San Luis Huexotla, municipio y distrito de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con propiedad privada; al sur: 15.00 m con calle Maestro Rural; al oriente: 28.00 m con lote 6; y al poniente: 28.00 m con lote 4, con una superficie de 420.00 metros cuadrados. B).- La cancelación y tildación parcial de la inscripción que obra en la partida 1850, volumen VI a fojas 72, del libro primero, sección I, de fecha 20 de diciembre de 1958, a favor de MOISES GARCIA AGUILAR. C).- La inscripción de la sentencia ejecutoriada que declare que se ha consumado la usucapión y que se ha convertido en propietario. D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio en caso de que el demandado se oponga a la demanda.

HECHOS:

I.- Que se encuentra en posesión en forma pacífica, continua, pública, ininterrumpida, de buena fe y en concepto de propietario del inmueble antes mencionado, en virtud de que lo adquirió por medio de contrato privado de compra venta que celebró con el señor MOISES GARCIA AGUILAR, en consecuencia su posesión es en carácter de propietario, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, con los datos que se indican, por lo que se han reunido los requisitos exigidos por la ley, para adquirir por usucapión y añade que es procedente cancelar parcialmente la inscripción del inmueble mencionado a favor del demandado quien aparece como propietario en el Registro Público de la Propiedad y solicita se le declare propietario con todos sus usos, costumbres y accesiones y la sentencia que se dicte se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del estado, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados al siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, apercibido que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Texcoco, Estado de México, en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fíjese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, en la puerta de este tribunal.

Se expide en Texcoco, Estado de México, a los veintiséis días del mes de junio del dos mil seis.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. E. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

894-B1.-3, 13 julio y 7 agosto.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 941/2005.

DEMANDADO: ROBERTO ORTIZ NORIEGA.

En el expediente 941/2005, ASUNCION MORALES COVARRUBIAS, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil el divorcio necesario en contra de ROBERTO ORTIZ NORIEGA, demandando la disolución del vínculo matrimonial, la liquidación de la sociedad conyugal, y demás prestaciones que indica, matrimonio contraído el día diecisiete de julio de mil novecientos setenta y nueve, bajo el régimen de sociedad conyugal, teniendo como último domicilio lo tuvo en la calle Xochio, manzana ciento diecinueve, lote treinta, Barrio Fundidores, Colonia La Loba, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 de la Ley Adjetiva de la materia, se ordena el emplazamiento por edictos a ROBERTO ORTIZ NORIEGA, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, para que en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación comparezca a este juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le apercibe que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la cabecera de este lugar y de no hacerlo se le harán las subsecuentes notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fijese en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento copia del edicto.

Para su publicación de tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y Boletín Judicial, la secretaria deberá fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse en el término arriba indicado, expedido a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

896-B1.-3, 13 julio y 7 agosto.

**JUZGADO 11º DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACE A: RESIDENCIAS MODERNAS, SOCIEDAD ANONIMA.

En el expediente marcado con el número 944/05, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapición, promovido por EDGAR JAVIER GARCIA RODRIGUEZ, en contra de JUAN JOSE GARNICA SAENZ Y RESIDENCIAS MODERNAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y en lo esencial demanda lo siguiente: A).- Del señor JUAN JOSE GARNICA SAENZ, como persona física y de la persona moral RESIDENCIAS MODERNAS, S.A. DE C.V., les demanda en su favor la usucapición del predio ubicado en Boulevard Club de Golf Bellavista número 44, lote 3, manzana 14, del Fraccionamiento Lomas de Bellavista, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de: 292.58 (doscientos noventa y dos punto cincuenta y ocho metros cuadrados), mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 27.96 m con lote 2, al sur: en 26.53 m con lote 4, al oriente: en 10.70 m con Boulevard Club de Golf Bellavista, al poniente: en 10.76 m con lote 48. B).- La declaración judicial de la usucapición respecto del predio señalado. C).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla y

Atizapán, Estado de México, de la sentencia definitiva. El Juez Décimo Primero de lo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha ocho de junio de dos mil seis, ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponda. Debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución en todo el tiempo de la notificación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del Juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.-Atizapán de Zaragoza, México, se expide a los veintitres días del mes de junio del dos mil seis.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

938-A1.-3, 13 julio y 7 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En los autos del expediente 405/2005-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por: VICTOR GONZALEZ GONZALEZ, en contra de: ALFONSO NAVARRO TAMAYO Y JUAN CRUZ GARCIA, el Juez ordenó la publicación del siguiente edicto, que a la letra dice:

Naucalpan de Juárez, México, veinticuatro (24) de mayo del dos mil seis (2006).

Por presentado a VICTOR GONZALEZ GONZALEZ, con su escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, atendiendo el estado procesal que guardan los presentes autos, específicamente a la razón asentada por la Notificadora y a los oficios suscritos por el Jefe de Grupo de la Policía Ministerial y Director General de Policía y Tránsito Municipal, de donde se desprende que no fue posible localizar al demandado JUAN CRUZ GARCIA, hágase la notificación de la misma mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, quienes deberán de presentarse dentro del plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo la Secretaría fijar en la tabla de avisos una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, y en el caso de que no comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Notifíquese. Así lo acordó y firma el maestro en derecho ISIDRO MALDONADO RODEA, Juez Séptimo de lo Civil de Naucalpan de Juárez, México, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO FRANCISCO JAVIER REYES SANCHEZ.-Doy fe.-Dos Rúbricas ilegibles.

PRESTACIONES RECLAMADAS POR LA PARTE ACTORA:

A).- La declaración mediante sentencia ejecutoriada, de que se ha convertido en propietario definitivo por usucapición del lote de terreno y casa en él construida ubicada en la Calzada de Guadalupe, número 6, lote número 13, manzana 35, Colonia Emiliano Zapata, del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 172.50 metros.

B).- La declaración judicial que se ordene la cancelación de la inscripción de dicho inmueble, el cual se encuentra inscrito desde el día 10 de octubre de 1992, bajo la partida 437, volumen 1122, libro primero, sección primera.

C).- La inscripción a su favor ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, que lo declare propietario del bien inmueble señalado.

D).- El pago de gastos y costas del juicio.

Dado en el local de este Juzgado, a los trece días del mes de junio del año dos mil seis.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil, en Naucalpan de Juárez, Estado de México. Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

938-A1.-3, 13 julio y 7 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

C. MARGARITA GARDUÑO RAMIREZ.

JUAN CHAVEZ MAQUEDA, en el expediente número: 365/06, le demanda Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, las siguientes prestaciones: El divorcio necesario, y como consecuencia la disolución del vínculo matrimonial, la disolución de la sociedad conyugal, la cesación de los efectos de la sociedad conyugal, el pago de gastos y costas, el Ciudadano Juez dictó un auto que en lo conducente dice:

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, seis de junio del año dos mil seis.

Por presentado con el escrito de cuenta a JUAN CHAVEZ MAQUEDA, visto su contenido, se tienen por hechas las manifestaciones vertidas en el que se provee y como se solicita, toda vez que obran en autos los informes solicitados, sin que se haya localizado a la parte demandada en el presente Juicio, por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México, se ordena se emplace a MARGARITA GARDUÑO RAMIREZ, mediante edictos, que contendrá una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse a dar contestación a la entablada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, dejando a su disposición las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas, para su traslado, con el apercibimiento de no hacerlo dentro de dicho plazo, se seguirá el Juicio en rebeldía y se le previene para que señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este Juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de no hacerlo se le harán las posteriores, aún las de carácter personal como lo establece el artículo 1.170 del Código Procesal Civil Vigente en la entidad, debiendo la secretaría fijar en la puerta una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Notifíquese.-Dos firmas ilegibles.

Otro auto.-Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ocho de mayo del año dos mil seis.

Por presentado con el escrito de cuenta y documentos que acompaña a JUAN CHAVEZ MAQUEDA, promoviendo por

su propio derecho, en la vía de ordinaria civil, disolución del vínculo matrimonial y otras prestaciones, por las causas y motivos que dice tener para ello en contra de MARGARITA GARDUÑO RAMIREZ.

Fórmese expediente y regístrese. Con fundamento en los artículos 1.10, 1.42, 2.107, 2.108, 2.110 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles Vigente, en el Estado de México, se admite la demanda en la vía y forma propuesta y a efecto de que el suscrito se cerciore de la necesidad de emplazar por edictos en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código Adjetivo de la materia, gírese atentos oficios a los comandantes de la Policía Ministerial y Municipal de este Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a fin de que se aboquen a la búsqueda y localización de MARGARITA GARDUÑO RAMIREZ, quien tuvo como último domicilio el ubicado en calle Prolongación Aldama sin número, Colonia San Francisco Tepojaco, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y hecho que sea informen a este Juzgado. Se señala domicilio al actor para oír y recibir notificaciones por lista y Boletín Judicial, se tiene por autorizados a los profesionistas y personas que indica para los fines especificados, se tienen por autorizados a los profesionistas y personas que indica para los fines especificados. Se requiere al abogado para que comparezca a registrar su cédula profesional en términos del artículo 1.95 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Licenciado ELIAS MORALES PICHARDO, Juez Segundo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que actúa con Secretario de Acuerdos que da fe. LICENCIADA SILVIA CRUZ SALINAS.-Dos firmas ilegibles.-Se expide a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil seis, para ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta localidad de Cuautitlán Izcalli, y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Silvia Cruz Salinas.-Rúbrica.

938-A1.-3, 13 julio y 7 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

A: ENRIQUE JACOB GUTIERREZ Y MARIA CONCEPCION JACOB MARTINEZ.

En el expediente marcado con el número 350/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), promovido por JUAN JESUS GUERRERO PEREA y otros, en contra de ENRIQUE JACOB GUTIERREZ, MARIA CONCEPCION JACOB MARTINEZ Y FRANCISCO GUERRERO ARIAS, el Juez Séptimo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por proveído de fecha veintinueve de junio del dos mil seis 2006, ordenó emplazar por medio de edictos a ENRIQUE JACOB GUTIERREZ Y MARIA CONCEPCION JACOB MARTINEZ, a quien se le reclaman las siguientes prestaciones:

"Reclamando la propiedad por prescripción positiva respecto del lote número 04 de la manzana 02 del Fraccionamiento tipo popular denominado Ampliación Loma Linda en Naucalpan, Estado de México, con una superficie medidas y colindancias que más adelante se citan; asimismo, que mediante resolución judicial se declare que ha prescrito en nuestro favor dicha posesión y nos hemos convertido en propietarios del inmueble, la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, de la anteriormente citada resolución judicial".

Fundándose para ello en los siguientes hechos (resumen):

I.- Con fecha cinco de agosto de mil novecientos noventa y nueve, el señor Francisco Guerrero Arias nos vendió el lote número 04 de la manzana 02 del Fraccionamiento tipo popular denominado Ampliación Loma Linda en Naucalpan, Estado de México, desde el día que se realizó la compraventa hemos tenido la posesión a la cual hemos venido conservando y disfrutando hasta la fecha en concepto de propietarios...

II.- Manifiesto a su Señoría que el predio a usucapión tiene una superficie de 145.60 m2., y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 m colinda con lote 7, al sur: 7.06 m linda con calle Orquideas, al noreste: 19.80 m linda con lote 3, al noroeste: 21.80 m linda con lotes 5, 6 y 7.

III.- El predio en cuestión se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial a favor de los señores ENRIQUE JACOB GUTIERREZ Y MARIA CONCEPCION MARTINEZ, bajo la partida 03 volumen 55, libro primero, como se acredita con el original del certificado de inscripción...

IV.- Al presente anexamos en original los recibos de luz doméstica, predial y de agua, documentos con los cuales demostramos que dicha posesión ha sido pública y continua...

V.- Se ha recurrido al señor FRANCISCO GUERRERO ARIAS, a efecto de que nos otorgue la firma de la escritura correspondiente, sin embargo nos ha sido materialmente imposible, ya que como puede apreciarse del certificado de inscripción el inmueble aparece registrado a nombre de los señores ENRIQUE JACOB GUTIERREZ Y MARIA CONCEPCION JACOB MARTINEZ...

En consecuencia publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, quien deberá de presentarse dentro del término de treinta días, a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo la Secretaría fijar en la tabla de avisos una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, y en el caso de que no comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se expide el presente a los veintisiete 27 días del mes de junio del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Benita Aldama Benites.-Rúbrica.

938-A1.-3, 13 julio y 7 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.
DEMETRIO DIAZ ELIAS.**

Se hace de su conocimiento que la señora MA. ELENA ROBLES HERNANDEZ, bajo el expediente número 367/2006-1, promueve en su contra el Juicio Ordinario Civil, demandándole la disolución del vínculo matrimonial que los une, invocando la causal de divorcio prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil Vigente, pérdida de la patria potestad del menor RODRIGO SALVADOR DIAZ ROBLES, guarda y custodia del menor RODRIGO SALVADOR DIAZ ROBLES, habido en el matrimonio y los gastos y costas que origine el presente juicio. El juez por auto de fecha veintisiete de marzo del dos mil seis, dio entrada a la demanda, y por desconocer su actual domicilio, por auto de fecha veintiséis de junio del año en curso, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que

deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones y documentos, con el apercibimiento que si pasado el término concedido no comparece, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las personales por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Fijese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil seis.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

938-A1.-3, 13 julio y 7 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

AURORA INTERNACIONAL, S.A.

SANTIAGO MARTINEZ RODRIGUEZ, actor en el Juicio Ordinario Civil, tramitado bajo el expediente número: 99/2006, en este Juzgado demanda de AURORA INTERNACIONAL S.A., la propiedad por usucapión, respecto del lote de terreno número 47 cuarenta y siete, manzana 266 doscientos sesenta y seis, de la Colonia Aurora, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de: 153.45 m2., y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.10 diecisiete metros con diez centímetros con lote 46, al sur: 17.00 m con lote 48, al oriente: 9.00 nueve metros con calle Mixtecas y al poniente: 9.00 nueve metros con lote 22 veintidós. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha 5 de abril de 1977, celebré contrato privado de compraventa con la C. Margarita Mendoza Elizalde, respecto del lote de terreno descrito en línea anterior, y en virtud del mismo adquiero el lote de terreno que nos ocupa, por ende me convierto en el legítimo propietario del mismo. 2.- En consecuencia de lo anterior la C. MARGARITA MENDOZA ELIZALDE, entregó al suscrito la posesión física y material del inmueble que he venido ostentando desde el 5 de abril de 1977 a la fecha de forma ininterrumpida, pública, de buena fe, pacífica y en calidad de propietaria. 3.- Hago del conocimiento de su señoría que el lote de terreno en cuestión se encuentra inscrito y registrado a favor de AURORA INTERNACIONAL S.A., en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el asiento 153, volumen 54, libro primero, sección primera, de fecha 23 de marzo de 1976, transcripción del asiento 15, volumen 14, libro primero, de la sección primera, de fecha 11 de septiembre de 1963, de Texcoco, México, cuyo antecedente de propiedad consta bajo el asiento 1306, volumen 2º, libro primero, de la sección primera, de fecha 18 de marzo de 1965. 4.- El lote de terreno materia de la litis tiene las medidas y colindancias descritas. 5.- Se pactó por la compraventa del bien inmueble la cantidad de \$74,000.00 misma que fue entregada en efectivo en el momento de la firma. 6.- Es el caso que la suscrita recibió todos los documentos originales del terreno que anexo al presente curso, asimismo acompaño los pagos del impuesto predial y derechos realizados a mi nombre y documentos varios. 7.- Asimismo he construido con mi propio dinero el bien inmueble que poseo, ahora bien considero que ha operado a mi favor la usucapión respecto del bien inmueble de referencia. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su

disposición en la secretaria del Juzgado las copias de traslado previéndole para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosaiba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

2407.-3, 13 julio y 7 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PROMOTORA DE LA HACIENDA, S.A.

FILIBERTO RAMIREZ RODRIGUEZ, en el expediente número 148/2006, que se tramita en este Juzgado, le demanda la usucapción, respecto de la fracción sur del lote de terreno número diez, de la manzana veintiuno, sección tercera, de la Colonia General José Vicente Villada, de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con Fracción Norte del mismo lote, al sur: 21.50 m con lote 8, al oriente: 5.00 m con calle tres, al poniente: 5.00 m con lote 21. Con una superficie total de: 107.50 (ciento siete metros con cincuenta decímetros cuadrados), fundándose en los siguientes hechos, con fecha 9 de septiembre de 1989, celebré contrato de compra venta con JUAN DAMACENO JIMENEZ GAYTAN, respecto de la fracción sur del lote de terreno número diez, de la manzana 21, sección tercera, de la Colonia General José Vicente Villada, de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, misma fracción tiene una superficie de: 107.50 (ciento siete metros con cincuenta decímetros cuadrados), del contenido del propio contrato se desprende, que en virtud del mismo adquiero la propiedad de la fracción del terreno que nos ocupa, por ende me convierto en el legítimo propietario de la fracción sur del lote de terreno descrito con anterioridad. En consecuencia de lo anterior el C. JUAN DAMACENO JIMENEZ GAYTAN, entregó al suscrito la posesión física y material de la fracción sur del lote indica que he venido ostentando desde el 9 de septiembre de 1989, a la fecha, en forma ininterrumpida, pública, de buena fe, pacífica y en calidad de propietaria, hago del conocimiento a su Señoría que el lote de terreno en cuestión se encuentra inscrito y registrado a favor de PROMOTORA DE LA HACIENDA, S.A., en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta Ciudad, bajo la partida 802, volumen 33, libro primero, de la sección primera de fecha 8 de febrero de 1971, la fracción sur del lote de terreno, que poseo de manera pública, pacífica, de buena fe, continua, a la vista de todos y en calidad de propietario, forma parte del lote de terreno antes descrito, el cual en su totalidad tiene una superficie total de: 215.00 (doscientos quince metros cuadrados) y que cuenta con las siguientes medidas: al norte: 21.50 m con lote 9, al sur: 21.50 m con lote 8, al oriente: 10.00 m con calle Tres, al poniente: 10.00 m con lote 21. Siendo que el suscrito únicamente adquirió la fracción sur del lote de terreno señalado con una superficie 107.50 (ciento siete metros con cincuenta decímetros cuadrados), y con las medidas y colindancias señaladas con anterioridad. Hago saber a su Señoría que se pactó por la compra venta del bien inmueble que nos ocupa la cantidad de \$90,000,000.00 (NOVENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), misma que fue entregada en efectivo en el momento de la compra venta. Asimismo he construido con mi dinero, en el bien inmueble que

poseo, ahora bien considero que ha operado a mi favor la usucapción respecto del bien inmueble de referencia por las consideraciones que vierto enseguida: En concepto de propietario, lo cual cumplo plenamente, ya que se goza y se dispone del inmueble en cuestión, con las modalidades y limitaciones que la ley establece, asimismo he pagado los impuestos y contribuciones originados por dicho inmueble, pacífica, se cumple también ya que la posesión que ostento sobre el multicitado bien inmueble la obtuve sin violencia, continua, ha tenido también la posesión continua, en virtud de que no se ha interrumpido la posesión que ostento sobre el bien inmueble materia de la litis, pública, ha sido en tal concepto dicha posesión, puesto que la misma se disfruta de manera que es conocida por todos los vecinos de este Municipio. Es necesario poseer por cinco años en concepto de propietario, con buena fe, pacíficamente, de forma continua y pública, en el caso que el suscrito ha reunido todos los requisitos legales para obtener la propiedad del lote de terreno materia del juicio, bajo protesta de decir verdad desconozco el domicilio y paradero de la parte codemandada. Ignorándose el domicilio de la parte codemandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos de contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderada o gestor que pueda representarla, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de lista y Boletín Judicial. Fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la parte codemandada en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

2408.-3, 13 julio y 7 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

JOSE PAULINO TENORIO GARCIA.

En el expediente 429/06, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Ixtapaluca, Méx., relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario promovido por ROSALIA CATALINA ORTIZ CARVENTE, en contra de JOSE PAULINO TENORIO GARCIA, demanda en contra de Usted a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une; b).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal y c).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine en ignorándose su domicilio se le emplaza por medio de edictos haciéndosele saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, si pasado este término no comparece se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele saber que las posteriores notificaciones se le harán por listas y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el boletín judicial. Expedidos en Ixtapaluca, México, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

886-B1.-3, 13 julio y 7 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de MIGUEL ANGEL RAMIREZ CIRIGO Y OTRO, expediente número 800/2004, el C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día once de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble embargado consistente en la vivienda "A", de la casa dúplex, marcada con el No. oficial 115, de la calle Sauces, lote 30, manzana diez (romano), fraccionamiento "Izcalli Ixtapaluca", municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México y cuyo precio de avalúo es por la cantidad de \$325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio de avalúo por tratarse de juicio ejecutivo mercantil con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de la Tesorería, en los del Juzgado y en el periódico Diario Monitor, en los tableros de avisos del Juzgado exhortado en la Receptoría de Rentas y en el periódico de mayor circulación de esa localidad, que designe dicha autoridad.-México, D.F., a 30 de junio de 2006.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ciro Cueto de la Cruz.-Rúbrica.

978-A1.-11 julio, 1 y 7 agosto.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

Que en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. en contra de ROBERTO CHAVEZ NERI Y CLAUDIA MARTINEZ PEREZ DE CHAVEZ, expediente número 61/2000, el C. Juez Quincuagesimo Primero de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en autos, ubicado en departamento número 304, del edificio B, en el conjunto habitacional vertical marcado con el número 8, sobre la Prolongación de Avenida Morelos, del Fraccionamiento "Rancho Tlaltepan", municipio de Cuautitlán, Estado de México, con un valor de avalúo de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL, mismo que sirve de base para el remate, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad, se convocan postores los que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en billete de depósito de Basefi una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento de valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, y para la celebración de la audiencia se señalan las diez horas del día quince de agosto del año en curso. Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Heriberto Nuñez García.-Rúbrica.

978-A1.-11 julio, 1 y 7 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 449/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por URIBE REBOLLAR FERNANDO en contra de MARTINEZ HERNANDEZ ENRIQUE, el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil de Cuautitlán México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ha señalado las doce horas del día veinticuatro de agosto de dos mil seis (2006), para que tenga verificativo la primera almoneda de

remate, en subasta pública del bien mueble embargado en este juicio siendo el que se ubica en: Camioneta marca Chevrolet, tipo suburban, automática de lujo, placas de circulación LWJ 9417, con número de motor PM124649, color azul en malas condiciones, modelo mil novecientos noventa y tres, vestidura en malas condiciones y alfombra del piso, vestiduras de asientos y el toldo decoloradas, vidrios eléctricos con mal funcionamiento de las cinco puertas, pasadores de las puertas eléctricas funcionando, el cual se encuentra debidamente descrito en los avalúos insertos en autos, fijándose como precio del bien a rematar la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), debiéndose anunciar la venta de dicho bien por tres veces dentro de nueve días, mediante edictos que se publicarán en el periódico Diario Amanecer de México, de circulación a esta Entidad, en la Gaceta del Estado de México, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este Juzgado, para lo cual se convoca a postores, en la inteligencia de que ningún caso mediará menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda de remate. Se expide la presente en Cuautitlán Izcalli, a los cinco (05) días del mes de julio de dos mil seis (2006).-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

978-A1.-11 julio, 1 y 7 agosto.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

GUSTAVO ZURIAGA MONROY, promueve en el expediente número 507/2006, procedimiento judicial no contencioso (diligencias de inmatriculación), respecto del bien inmueble denominado "El Capulín", ubicado en calle Puebla sin número, en el poblado de Santa Bárbara, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 103.00 (ciento tres metros) con propiedad de Gustavo Zuriaga; al sur: 42.00 (cuarenta y dos metros) con calle Puebla (camino público); al oriente: 94.00 (noventa y cuatro metros) con zanja desaguadora; y al poniente: 94.00 (noventa y cuatro metros) con Alberto Zuriaga, con una superficie aproximada de 6,815 metros cuadrados.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en este lugar, para el conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho, lo hagan valer en términos de ley, se expiden a los catorce días del mes de julio del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1017-A1.-2 y 7 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCAINGO
E D I C T O**

TORIBIO ARROYO MAÑÓN, promoviendo por su propio derecho en el expediente número 460/2006, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio cuyo fin es acreditar la propiedad que dice tener respecto de un inmueble que se ubica en la Avenida Guerrero número veintidós, en el poblado denominada La Cañada, del municipio de Ocuilán de Arteaga, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 42.00 metros con Heleodoro Rea Castillo y Epimaco León Narvarte; al sur: 39.00 metros con Jorge Castañeda Rodríguez; al oriente: 40.00 metros con Avenida Guerrero o carretera México Chalma; al poniente: 34.00 metros con Río Chalma Amocuzac, con una superficie aproximada de 1503.00 metros cuadrados. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su escrito inicial en fecha mayo diecisiete del dos mil seis, ordenándose la expedición de los edictos correspondiente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Doy fe.

Tenancingo, México, mayo veintidós del año dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

2736.-2 y 7 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

CONVOQUESE POSTORES.

Que en los autos relativos al juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MARICELA TOVAR BERMUDEZ expediente 753/03 el C. Juez Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, dictó unos autos de fechas diez y veinticinco de mayo así como el auto de fecha doce de junio todos del dos mil seis, en el que señala las nueve horas con treinta minutos del día diecisiete de agosto del dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble embargado, consistente en la vivienda de interés social tipo "B", guión uno, marcada con el número uno, que se edificara sobre el lote cuatro, del edificio sujeto al régimen de propiedad en condominio constituido sobre el lote de terreno número dos, resultante de la subdivisión del lote de terreno número uno, proveniente de la subdivisión del terreno denominado "Lote de Tonanilla", marcado actualmente dicho edificio con el número 178 de la calle Istmo, ubicado en términos del municipio de Tultitlán perteneciente al distrito de Cuautitlán, Estado de México, así como los elementos comunes que a dicho inmueble le corresponde con la superficie, linderos y medidas que al mismo le corresponden, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "A", del Juzgado Cuadragesimo Cuarto de lo Civil en el Distrito Federal, ubicado en Avenida Niños Héroes número 132, Tercer Piso, Torre Sur, en la Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en México Distrito Federal.-México, D.F., a 15 de junio del 2006.-C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Guadalupe Vázquez Torres.-Rúbrica.

977-A1.-11 julio y 7 agosto.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXP. 666/05.
SRIA. "B"

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de ALCAZAR PEIMBERT HUGO, INES PUEBLA ESTRADA DE ALCAZAR Y MARICELA ALCAZAR PUEBLA, La C. Juez dictó un auto de fecha diecinueve de junio del dos mil seis que en lo conducente dicen: ...Para que tenga lugar la subasta pública en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en autos consistente en la casa habitación "B", tipo Dúplex sujeto al régimen en propiedad en condominio marcado en con el número oficial 14 de la calle Río Cahuacán lote setenta y uno de la manzana VI, ubicado en la Sección H. 33 B del Fraccionamiento Cuautitlán, Izcalli, actualmente Colinas del Lago, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se señalan las doce horas del día dieciséis de agosto próximo, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N., fijado por los peritos de las partes, siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes del valor de los inmuebles antes mencionados. Y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble mediante certificado de depósito expedido por Nacional Financiera y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros del Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico La Jornada. Para su publicación en la forma y términos que para tal efecto establece la legislación que al efecto regula dicha entidad.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Susana Leos Godínez.-Rúbrica.

977-A1.-11 julio y 7 agosto.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXP. 211/04.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de junio del año en curso, dictado en el expediente número 211/04, del juicio especial hipotecario, promovido por SALAZAR SANDOVAL RODOLFO hoy su cesionaria MARIA DEL CARMEN FUENTES LIGNAN en contra de ALEJANDRO DE ICAZA LOZANO. El C. Juez ordenó sacar a remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en: casa 2 y terreno sobre el cual esta construida del conjunto habitacional horizontal, en condominio denominada "Conjunto la Vista", lote 3, manzana A, Fraccionamiento Residencial Club de Golf Lomas, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo de precio para el remate la cantidad de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., que es el valor de avalúo siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, señalándose las diez horas con treinta minutos del día diecisiete de agosto del año en curso se convocan postores.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "El Milenio", así como el periódico de mayor circulación y en los sitios de costumbre de esa entidad.-México, D.F., a 28 de junio del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Román Juárez González.-Rúbrica.

977-A1.-11 julio y 7 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de FRANCISCO ROMAN ROBLES, expediente 632/2005. La C. Juez Cuadragesimo Séptimo de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice. México, Distrito Federal, a veintisiete de junio del año dos mil seis. Agréguese a su expediente número 632/05, el escrito presentado por la parte actora a través de su apoderado, acusando la rebeldía en que incurrió su contraparte al no haber desahogado la vista que se le dio con el avalúo presentado por la parte actora, por precluido ese derecho, visto el estado procesal de los autos, con fundamento en el artículo 578 del Código de Procedimientos Civiles se señalan las once horas del día diecisiete de agosto del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el bien inmueble hipotecado, consistente en casa dúplex en condominio "B", ubicada en la calle Golondrina, número oficial dos, lote doce del predio denominado El Chaparral, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio más alto obtenido de los avalúos y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes sobre dicha cantidad, debiéndose de convocar postores mediante edictos, los cuales deberán de ser publicados en los tableros de avisos de este Juzgado en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Jornada por dos veces, debiendo mediar entre la primera y la última publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual plazo. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado gírese exhorto al C. Juez Competente de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y de no haber impedimento legal alguno de avisos de ese Juzgado, en la Tesorería Municipal de esa localidad y en los lugares de costumbre que conforme a su legislación se decreta.-México, D.F., a 03 de julio del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Rogelio Samperio Zavala.-Rúbrica.

977-A1.-11 julio y 7 agosto.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 429/05, CONCEPCION TAPIA MONTES DE OCA, en la vía ordinaria civil, demanda reconventionalmente de AURELIA GUTIERREZ, las siguientes prestaciones: A).- La nulidad del juicio concluido, referente a la usucapión, tramitada de su parte ante el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, con número de expediente 215/03. Esto para el caso de que llegare a determinarse a través de los medios de prueba que se desahoguen en este juicio que el inmueble que es de mi propiedad y que tengo en mi posesión hace más de cincuenta años, es el mismo que el actor pretende su nulidad (B).-El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, para que les pare perjuicio la sentencia que se llegue a dictar en el presente juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en cita. Toluca, México, a diez de julio del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica. 2558.-13 julio, 7 y 16 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

GUILLERMO ARMENDARIZ HERNANDEZ.

El señor ANTONIO ZAMUDIO VILLAGOMEZ, por su propio derecho, en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 122/06, las siguientes prestaciones: A).- La usucapión mediante prescripción positiva que ha operado en mi favor respecto de un predio urbano que más adelante describiré, en los hechos que conforman la presente demanda, del bien inmueble respecto a la fracción número dos ubicado en el Barrio de Santiago, sin número, del municipio de Temascaltepec, México, el cual tiene una superficie aproximada de: 1.468.80 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que a continuación se expresan: al norte: 21.00 m con lote 1, y lugar de su ubicación en tres líneas, al sur: 21.00 m con el Río de la Presa, al oriente: 88.80 m con terrenos del Hospital Civil y la señora Oliva Jaimes E., al poniente: 88.80 m con lote 1, en tres líneas. Señalando como hechos de su demanda en esencia que, de acuerdo con el certificado de inscripción expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad de Temascaltepec, México, el predio urbano que pretende usucapir localizado en el Barrio de Santiago, del municipio de Temascaltepec, México, aparece como de la propiedad del señor GUILLERMO ARMENDARIZ HERNANDEZ, bajo el asiento número 317-139 del libro primero, sección primera, volumen XXII, a fojas 30 frente, de fecha diez de abril de mil novecientos ochenta y nueve, el inmueble que consta de mil cuatrocientos sesenta y ocho punto ochenta metros cuadrados. Y es más he venido poseyendo y manteniendo limpio de bosque, para evitar que se aniden los animales rastreros (viboras), en calidad de propietario desde el día veinte de marzo de dos mil uno, en que lo adquirí del señor GUILLERMO ARMENDARIZ HERNANDEZ, en forma verbal, en la que negociaron la venta del terreno posteriormente formalizan el contrato privado de promesa de compra-venta el veintiséis de junio de dos mil tres, añadiendo que la posesión material y virtual de dicho inmueble lo ha sido con los siguientes atributos. En forma pacífica, continua, pública, ininterrumpida, y de buena fe, donde ha mantenido su familia una continua limpieza del bosque para no permitir que extraños o vagos, realicen actos indebidos dentro del predio, todo esto por cuenta de su propio peculio, ya que tiene la intención de construir una casa de huéspedes para estudiantes y poderles dar un servicio más económico, toda vez que en este lugar se encuentran cercanas las Facultades de la Universidad Autónoma del Estado de México, es por ello que es de considerarse que de acuerdo a la Ley se han operado efectos prescriptivos en su favor.

Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, producir contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por mandatario o procurador, para ello, hágase de su conocimiento que las copias de traslado relativas, se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, queda apercibida que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada en sentido negativo, el juicio se continuará en su rebeldía. Así mismo se previene a la demandada para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Organismo Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial.-Temascaltepec, México, a cinco de julio de dos mil seis.-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica. 2544.-13 julio, 7 y 16 agosto.

**JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: RICARDO ALDANA MONROY.

Se le hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 387/06, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por SOLEDAD GONZALES HERNANDEZ en contra de RICARDO ALDANA MONROY y JERONIMO ALDANA MONROY, para el cumplimiento de todas y cada una de las siguientes:

PRESTACIONES

a).- En la vía ordinaria civil se demanda a los señores RICARDO ALDANA MONROY y JERONIMO ALDANA MONROY, la usucapión a favor del actor de los lotes 19 y 21, ubicados en la manzana 201, letra "A", Colonia Margarita Maza de Juárez, Tlalnepantla, Estado de México, demandando al primero de los mencionados en virtud de que es la persona a nombre de la que se encuentran registrados los terrenos de referencia, en el segundo de los demandados por haber sido la persona que me vendiera y diera la posesión legal y material de dichos terrenos. b).- La fracción de terreno que ampara el lote 19, de la manzana 201, letra "A", de la Colonia Margarita Maza de Juárez, Tlalnepantla, Estado de México, tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40 m con lote 17; al sur: 40 m con lote 21; al este: 10 m con lote 20; al oeste: 10 m con calle Francisco Javier Mina, terreno que tiene una superficie de 400 metros cuadrados. Aclarando que los lotes 19 y 21 antes mencionados se encuentran unidos por la colindancia norte y forman un solo predio de 800 metros cuadrados de superficie, el terreno que ocupa el lote 21 tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 40 m con lote 19; al sur: 40 m con lote 23; al este: 10 m con lote 22; al oeste: 10 m con calle Francisco Javier Mina.

HECHOS.

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que en fecha 13 de octubre de 1989, la suscrita SOLEDAD GONZALEZ HERNANDEZ, en mi carácter de compradora y el señor JERONIMO ALDANA MONROY, en su carácter de vendedor, en presencia de varios testigos, celebramos la operación de compra venta respecto de las fracciones de terreno que amparan los lotes marcados con los números 19 y 21 de la manzana 201 letra "A", calle Francisco Javier Mina, Colonia Margarita Maza de Juárez, Tlalnepantla, Estado de México, en la cantidad de \$ 100,000,000 (CEN MILLONES DE PESOS M.N.) por cada terreno. Las fracciones de terreno marcados con los números 19 y 21, se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, a favor del señor RICARDO ALDANA MONROY, bajo la partida 733, del volumen 349, libro 1°, sección 1°, de fecha 15 de diciembre de 1977 y bajo la partida 356, del volumen 356, libro 1°, sección 1°, de fecha 1978, respectivamente. Terrenos, de los cuales, me entregó la posesión legal y material, el señor JERONIMO ALDANA MONROY quien al momento de la compra venta me mostró un

contrato de cesión de derechos en el cual aparece el señor RICARDO ALDANA MONROY como propietario, quien cede al señor JERONIMO ALDANA MONROY ambas fracciones de terreno, de igual manera me presentó en ese acto las escrituras que amparan dichos terrenos, dándome una copia fotostática de dicho contrato y de las escrituras públicas, 4296 del lote 19 y 4306 del lote 21, asimismo, me entregó dos recibos de pago de traslado de dominio y ocho recibos de pago de impuesto predial, (cuatro de cada terreno), respecto a los años de 1984 a 1988. Toda vez de que ha transcurrido el tiempo sin que la suscrita hubiera logrado perfeccionar la operación de compra venta y ante los múltiples requerimientos de mi parte hacia el señor JERONIMO ALDANA MONROY, quien tiene su domicilio en la calle Barranca Chica número 24, Colonia El Tenayo, Tlalnepantla, Estado de México, al no poder localizarlo, para formalizar la compra venta que llevamos a cabo de dichos terrenos, y al encontrarme poseyendo los predios en mención por más de diez años, es por lo que vengo a demandar de los señores RICARDO ALDANA MONROY y JERONIMO ALDANA MONROY, la prescripción de sus derechos en relación a las fracciones de terreno antes citadas, en virtud de que ha operado a mi favor la usucapción, y he adquirido por ende la propiedad de dichos inmuebles.

Publíquese tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial de esta ciudad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se darán por Lista y Boletín Judicial, debiéndose poner en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide en Atizapán de Zaragoza, a los seis días de julio del año 2006.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos Primer Secretario, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

983-A1.-13 julio, 7 y 16 agosto.

**JUZGADO 6º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: FERNANDO LOPEZ VELAZQUEZ.

SARA NALLELY BARRIOS ALCANTARA, por su propio derecho demandó en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario, registrado bajo el número de expediente 296/2006-2º, demandando de usted FERNANDO LOPEZ VELAZQUEZ, el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une; B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal; y C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, señalándose para ello como hechos de su demanda los que en síntesis son los siguientes: Que en fecha dieciocho de octubre del año dos mil dos, contra matrimonio civil, que durante su matrimonio no procrearon hijos, estableciendo su domicilio conyugal en Avenida Océano Pacífico número ciento cuatro, edificio 5, entrada A, departamento diez, Colonia Lomas Lindas, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que en fecha diecinueve de septiembre del dos mil tres, el demandado FERNANDO LOPEZ VELAZQUEZ decide abandonar por su propia y entera voluntad el domicilio conyugal que dicha separación ha sido en forma continua e ininterrumpida y durante más de dos años, no ha habido reconciliación alguna, con fecha uno de octubre del dos mil tres, la promovente decidió acudir ante la Oficialía Conciliadora de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con el objeto de levantar el acta informativa correspondiente, que durante su matrimonio no adquirieron ni aportaron bien mueble e inmueble alguno a la sociedad conyugal. Fundando su demanda en los artículos 4.88, 4.89 y 4.90 fracción XIX y 4.91 del Código Civil en donde el Juez Sexto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, ordenó por auto de fecha tres de julio del año dos mil seis, se emplazara por medio de edictos a usted FERNANDO LOPEZ VELAZQUEZ, ya que se desconoce su actual y paradero, y que su último domicilio lo tuvo en manzana 18, edificio 6, departamento 203, Colonia Hogares de Atizapán, Estado de México, para que comparezca ante este juzgado por sí, o por apoderado que legalmente lo represente, para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del

siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, así como para su fijación en la puerta de este juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los siete días del mes de julio del año dos mil seis.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica.

983-A1.-13 julio, 7 y 16 agosto.

**JUZGADO 8º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

MARIA CONSUELO VAZQUEZ AGUILAR.

En el expediente marcado con el número 404/06, CARMEN OROZCO Y FUENTES apoderada legal de DALIA MIRIAM GONZALEZ RODRIGUEZ, promovieron juicio ordinario civil (usucapción) en contra de MARIA CONSUELO VAZQUEZ AGUILAR, la Juez Octavo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, dictó un auto de fecha seis de julio de dos mil seis, en el cual se ordena se proceda a emplazar a la demandada MARIA CONSUELO VAZQUEZ AGUILAR, mediante edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda: "I.- El hecho de que se ha consumado la prescripción positiva de usucapción a favor de mi poderdante la señora DALIA MIRIAM GONZALEZ RODRIGUEZ, del inmueble ubicado en el número 21, de la calle Jerónimo de Balbas, Circuito Escultores, Ciudad Satélite, con las siguientes medidas y colindancias: superficie total de noventa y ocho metros cuadrados: al norte poniente: en siete metros con calle Jerónimo de Balbas; al sur oriente: en siete metros con lotes números cuatro y cinco; al norte oriente: en catorce metros con lote número treinta y tres; y al sur poniente: en catorce metros con lote número treinta y uno; II.- La cancelación de la inscripción del inmueble objeto de este juicio que se encuentra asentada bajo la partida 216, del volumen 80, libro primero, sección primera, de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y siete a favor de la señora MARIA CONSUELO VAZQUEZ AGUILAR; y III.- La inscripción de la sentencia que se dicte en este juicio a favor de mi poderdante en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que le sirva como justo título de propiedad. Haciéndole saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial, debiendo fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación de este lugar y en el Boletín Judicial que contendrá una relación sucinta de la demanda, se expiden los presentes edictos a los diez días del mes de julio de dos mil seis.-Atentamente, Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

983-A1.-13 julio, 7 y 16 agosto.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 686/2005-2.

MARTHA ALMODOVAR ARMENTA.

ANA LUISA QUIROZ LOPEZ, por su propio derecho les demanda en juicio escrito, en la vía ordinaria civil la usucapción, respecto del predio ubicado en calle Vicente Guerrero, lote 7,

manzana 29, de la Colonia Saucés Pri, municipio de Ecatepec de Morelos, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.25 m linda con lote 6; al sur: en 18.25 m linda con lote 8; al este: en 7.00 m linda con calle Vicente Guerrero; y al oeste: en 7.00 m linda con lote 28, con una superficie de 127.75 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la demandada MARTHA ALMODOVAR ARMENTA, se le emplaza por edictos y quienes deberán presentarse a este juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica. 983-A1.-13 julio, 7 y 16 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

JOSE ALBERTO CASTRO CASTRO Y CESAR MANUEL CASTRO CASTRO.

Se hace saber que en los autos del expediente número 570/2005, ARACELI RODRIGUEZ AGUILAR, promovió juicio ordinario civil en contra de los señores JOSE ALBERTO CASTRO CASTRO, CESAR MANUEL CASTRO CASTRO Y MARIA JOVITA AGUILAR REBOLLAR, demandándoles el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- A los señores JOSE ALBERTO Y CESAR MANUEL de apellidos CASTRO CASTRO, les demanda la prescripción positiva por usucapación, respecto del inmueble ubicado en el municipio de Santo Tomás de los Plátanos, distrito judicial de Valle de Bravo, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 1,110.00 m colindando con propiedad del señor Alejandro Tinoco; al sur: 453.50 m con propiedad del señor José Guadarrama López; al oriente: 907.50 m con propiedad del señor Cruz Santana, Aristeo Rebollar y Porfirio Cardoso; y al poniente: 336.00 m con propiedad de la señora Cleotilde Pagaza de A., con una superficie de 49-23-42 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, México, en el volumen 32, del libro primero, sección primera, partida número 260, de fecha 16 de julio de 1985, a nombre de JOSE ALBERTO Y CESAR MANUEL de apellidos CASTRO CASTRO; B).- El pago de gastos y costas que se originen por trámite y substanciación de este juicio, basándose esencialmente en lo siguiente: Que en fecha tres de enero de mil novecientos noventa y ocho, celebró contrato privado de compraventa con la señora MARIA JOVITA AGUILAR REBOLLAR, respecto del terreno descrito con anterioridad en el inciso A), y que a partir de esa fecha entro en posesión física, real y material de ese predio, el cual ha venido poseyendo en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, por más de siete años, en concepto de propietario, de manera ininterrumpida, realizando diversos actos de dominio. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de este distrito judicial de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha diecinueve de junio de dos mil seis, ordenó se emplazara a los demandados JOSE ALBERTO CASTRO CASTRO Y CESAR MANUEL CASTRO CASTRO, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán contestar la

demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Valle de Bravo, México, a veintiséis de junio de dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica. 2661.-27 julio, 7 y 16 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

HUMBERTO ROSALES CASTRO, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 699/2005, el Juicio Ordinario Civil, demandando la usucapación en contra de DAVID ROSALES ISLAS, EMMA CASTRO ALCANTARA DE ROSALES Y DAVID ROSALES CASTRO; las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que ha operado en mi favor la prescripción positiva del lote de terreno y casa identificado como lote 48, manzana 406, ubicado en la calle Moctezuma, Sección Primera del Fraccionamiento Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 47, al sur: 15.00 metros con lote 49, al oriente: 8.00 metros con calle Moctezuma y al poniente: 8.00 metros con lote 18, con una superficie de ciento veinte metros cuadrados. B).- Como consecuencia de lo anterior la cancelación de la inscripción del lote de terreno y casa descrito en el inciso que antecede y que aparece inscrito en favor del señor DAVID ROSALES ISLAS, bajo la partida número 228, Volumen 140, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de noviembre de 1970, debiendo en consecuencia quedar inscrito a mi nombre como legítimo propietario y que tiene las medidas y colindancias descritas en el inciso que antecede. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.-HECHOS.-Manifiesta que en fecha 10 de junio de 1984, los demandados DAVID ROSALES ISLAS Y EMMA CASTRO ALCANTARA DE ROSALES, celebraron contrato privado de donación en forma pura, gratuita e irrevocable con el señor DAVID ROSALES CASTRO; respecto del lote de terreno indicado, dándole la posesión material y jurídica al mencionado señor, consecuentemente, el señor DAVID ROSALES CASTRO, en su carácter de vendedor en fecha 29 de agosto de 1995, celebró contrato privado de compraventa con el señor HUMBERTO ROSALES CASTRO, respecto del multicitado predio, y con esa fecha se le hizo entrega material y jurídica del mismo, con todos sus accesorios derivados del mismo, con toda la documentación, libro todo gravamen y limitación de dominio y al corriente del pago de sus impuesto de predio y agua. Y que se encuentra en posesión del citado inmueble públicamente, en forma pacífica, de buena fe, continua, a título de propietario. Y toda vez que no fue posible la localización de los demandados, Notifíquese a DAVID ROSALES ISLAS y EMMA CASTRO ALCANTARA DE ROSALES, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándolos para que dentro del plazo de treinta días, a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacer en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita; a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, a seis de julio de dos mil seis.-Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica. 2566.-13 julio, 7 y 16 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PABLO CABRERA OCHOA, BALTAZAR ALVAREZ DEL RIO Y RITA FRAGOSO DIAZ.

OFELIA, SILVIA Y TERESA, de apellidos GARCIA LOPEZ, por su propio derecho, en el expediente número: 251/2006-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 5 de la manzana única, de la calle 18 de la Colonia Juárez Pantitlán, en esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 23.78 m con lote 4, al sur: 24.19 m con lote 6, al oriente: 8.03 m con propiedad que es o fue de Daniel Tenorio, María Raymunda Hernández, Carmen Galindo de Palacio, Antonio Díaz, Agustín Maya Franco, Julia Velázquez y Jorge de la Torre Tinoco, y al poniente: 8.00 m con calle 18, con una superficie de: 191.91 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

959-B1.-13 julio, 7 y 16 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 968/2005.

DEMANDADO: JAVIER MONDRAGON ROMERO.

En cumplimiento al auto de fecha dos de junio del dos mil seis, que ordena el emplazamiento a la parte demandada mediante edictos, así mismo se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el C. PEDRO PAEZ FLORES, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 3, manzana 248, de la calle 6, número 162, de la Colonia Estado de México, de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 21.10 m con lote 2, al sur: en 21.40 m con lote 4, al oriente: en 10.20 m con calle 6, al poniente: en 10.00 m con lote 8, con una superficie de: 214.63 m², bajo protesta de decir verdad poseo desde el día veintinueve de julio de mil novecientos noventa y nueve, por haberlo adquirido mediante contrato privado de compraventa con el hoy demandado JAVIER MONDRAGON ROMERO. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintiuno de junio del año dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

960-B1.-13 julio, 7 y 16 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: MARIA DE JESUS CAMACHO FLORES.

En el expediente número 296/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por RAFAEL SANCHEZ ESPINOSA, en contra de MARIA DE JESUS CAMACHO FLORES, se desprende que dentro de las prestaciones son: el divorcio necesario, la disolución de la sociedad conyugal y el pago de gastos y costas judiciales y dentro de los hechos se manifiesta que la actora y el demandado contrajeron nupcias el día cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno bajo régimen de sociedad conyugal, último domicilio conyugal fue el establecido en la calle de Juárez Sur número 709, Colonia Cuauhtémoc, Toluca, México, del matrimonio procreamos un hijo C. Javier Sánchez Camacho, que a la fecha tiene veinticinco años cuatro meses, en el transcurso de nuestro matrimonio llevamos una vida en común, fidelidad, débito carnal, asistencia y ayuda mutua, sin embargo esto dejó de suceder ya que la señora MARIA DE JESUS CAMACHO FLORES, se salió del domicilio conyugal sin causa justificada en febrero de 1983, por lo que solicito el divorcio necesario prevista por el artículo 4.90 fracción XIX, durante nuestro matrimonio no adquirimos bienes por lo que no se presenta inventario.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, y en la tabla de avisos de este Juzgado, Boletín Judicial, emplazando al demandado y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación apersonándose al presente juicio y conteste la demanda con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Boletín Judicial, se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México, a los seis días del mes de julio del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

2546.-13 julio, 7 y 16 agosto.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARIA DEL CARMEN BARRERA VILLANUEVA, en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva de Organización Solidaridad para la Vivienda Asociación Civil, promueve ante este juzgado, que bajo el expediente número 605/06-1, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, a efecto de acreditar que mi representada ORGANIZACION SOLIDARIDAD PARA LA VIVIENDA ASOCIACION CIVIL, ha poseído el lote de terreno número veintitrés, denominado "Solar San Juan", ubicado en San Pablo de las Salinas, en el municipio de Tultitlán, Estado de México, por el tiempo y las condiciones exigidas por la ley para prescribirlo, y que por ende mi representada se ha convertido en propietaria del referido bien inmueble, predio que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 26.00 m con propiedad de Javier Herrera (actualmente con Rodolfo Herrera Moro); al sur: en 26.00 m con camino vecinal (actualmente calle Andrómeda); al oriente: en 165.00 m con Jorge Martínez Gutiérrez (actualmente camino vecinal, calle aún no liberada); al poniente: en 165.00 m con Bernardino Luna (actualmente línea de Autotransportes Ecatepec, S.A. de C.V.), con una superficie de 4,290.00 metros cuadrados.

Se realizara su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico Diario Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley, se expide a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl Domínguez León.-Rúbrica.

1020-A1.-2 y 7 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 482/01, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FARIEL S.A. DE C.V., en contra de ROBERTO ENRIQUE Y RICARDO ambos de apellidos AGUIRRE RUBALCAVA, se han señalado las diez horas del día veintiocho de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en subasta pública, respecto del inmueble ubicado en: en departamento número 121-F, del edificio Tabasco, edificio en condominio número 140, de la calle Manuel González, de la Unidad Habitacional tres, Conjunto Urbano Presidente Adolfo López Mateos, en el Fraccionamiento Nonoalco-Tlatelolco, México, Distrito Federal, sirviendo como postura legal la cantidad de (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), con la deducción del diez por ciento. Por tanto anúnciese su venta, por tres veces dentro de nueve días, publicándose, edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este Juzgado, en la receptoría de rentas de esta Municipalidad, periódico de mayor circulación, a efecto de convocar a postores y citar acreedores de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días, cítese y notifíquese de manera personal a los acreedores si hubiere y a la demandada para que comparezcan el día y hora indicado a deducir sus derechos.

Se expide el presente edicto a los veintiséis días del mes de junio del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

1012-A1.-1, 7 y 11 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente número 562/2004, promovido por SALVADOR EVERARDO MARTINEZ MARQUET, en su carácter de representante y apoderado legal de la persona moral denominada GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, AHORA GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, quien promueve en la vía ejecutiva mercantil en contra de GERARDO NICOLAS NAVARRETE SERRANO Y CLAUDIA MARIA MAGDALENA VILLANUEVA ARELLANO, señalándose las doce horas del día veintitrés de agosto del año dos mil seis, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos consistente en: Departamento en condominio horizontal, ubicado en Circuito Lagos de Cortijo # 16, vivienda A, en la colonia Cofradías II, interior 18, de la manzana 6, del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, debiéndose anunciar la venta del bien inmueble, por tres veces dentro de nueve días, sin que nunca medien menos de siete días entre la última publicación y el día señalado para tal efecto, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos de este lugar, sirviendo de base para el presente remate, la cantidad de \$489,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que corresponde al precio total de los avalúos, convocándose a postores y acreedores a la misma.

Se expiden a los siete días de julio de dos mil seis, para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

1012-A1.-1, 7 y 11 agosto.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES:

El C. Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado JOSE LUIS DE GYVES MARIN, señaló las diez horas del día treinta de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en calle de Cáncer Núm. 77, Fraccionamiento Valle de la Hacienda, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en el expediente número 547/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por AYALA SUAREZ JESUS en contra de ANGEL ERNESTO MORENO OROZCO Y OTROS. Sirviendo de base para el remate la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo.

Para su publicación en los lugares de costumbre de esa entidad, por tres veces dentro de nueve días.-México, Distrito Federal, a 20 de junio del año 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", por Ministerio de Ley, Lic. Anabell Leonor Reyes Rodríguez.-Rúbrica.

1012-A1.-1, 7 y 11 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

EDIFICADORA MERCURIO, S.A. DE C.V., EDIFICACION Y EQUIPO INDUSTRIAL S.A.

En los autos del expediente número 308/06-2, relativo al juicio ordinario civil, promovido por FILIBERTO HERNANDEZ ORDOÑEZ, en su carácter de apoderado del señor MANUEL DEL SOCORRO ALAMILLA TALANGO en su carácter de albacea de la Sucesión Testamentaria de la señora MARIA DE JESUS PEREZ MORALES en contra de EDIFICADORA MERCURIO, S.A. DE C.V. Y EDIFICACION Y EQUIPO INDUSTRIAL, S.A. (EDEQI, S.A.), el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de veintidós de junio de dos mil seis, ordenó emplazar por medio de edictos a EDIFICADORA MERCURIO, S.A. DE C.V. Y EDIFICACION Y EQUIPO INDUSTRIAL, S.A. (EDEQI, S.A.), para que dentro del término de treinta días, a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que en caso de no comparecer en ese término, por sí, o por apoderado que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les tendrá por contestada en sentido negativo, previéndoles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial. La actora reclama en el juicio: A).- Declarar que se ha consumado a favor de la sucesión que represento la usucapión del inmueble ubicado en lote número 64, de la manzana X, del Fraccionamiento Jardines de Satélite, en la calle Vía Láctea número 327, Naucalpan de Juárez, Estado de México, y que por ende mi representada se ha convertido en propietaria del mismo. 1.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, México, a nombre de la empresa EDIFICADORA MERCURIO S.A. DE C.V., bajo los siguientes datos: Partida 581 a la 1424, Asiento 1159, Volumen 357, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 28 de junio de 1978. 2.- En fecha 30 de abril de 1981, se celebró contrato de compraventa entre EDIFICADORA MERCURIO, S.A. DE C.V. Y EDEQI, S.A., en relación con el inmueble que nos ocupa el cual mide y linda: al noreste: 8.00 m con Lomas de las Fuentes; al noroeste: 20.00 m con lote número 65; al suroeste: 8.00 m con Vía Láctea y al sureste: 20.00 con lote número 63.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población. Se expiden el diez de julio del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

2563.-13 julio, 7 y 16 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Expediente número 57/103/06, MARIA NUÑEZ FIGUEROA Y SALOMON MAHUN VARGAS NUÑEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en El Montón, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: colinda con el C. Juan Morales Vargas y mide 300 m se desprende una línea de norte a sur de 700 m continua una línea diagonal al sureste de 200 m, otra línea de poniente a oriente de 100 m, otra línea diagonal hacia el sureste de 300 m, otra línea de poniente a oriente de 300 m, otra línea de poniente a oriente 150 m, continua otra línea de sur a norte 700 m, otra línea de poniente a oriente de 300 m; al sur: colinda con el C. Juan Morales Vargas y mide 300 m se desprende una línea de norte a sur de 700 m continua una línea diagonal al sureste de 200 m, otra línea de poniente a oriente de 100 m, otra línea diagonal hacia el sureste de 300 m, otra línea de poniente a oriente de 300 m, otra línea de poniente a oriente de 150 m, continua otra línea de sur a norte de 700 m, otra línea de poniente a oriente de 300 m; al oriente: colinda con el C. Aurelio Rodríguez Figueroa, mide la primer línea 540 m se desprende otra línea diagonal hacia el sureste de 150 m, otra línea diagonal al oriente de 200 m, otra línea diagonal hacia el noreste de 300 m, continua otra línea de poniente a oriente de 600 m; al poniente: colinda con el Sr. Aurelio Rodríguez Figueroa, la primer línea mide 400 m continua una línea diagonal hacia el sureste de 500 m continua otra línea de norte a sur de 100 m se desprende otra línea de oriente a poniente de 500 m le sigue otra línea diagonal hacia el sureste de 500 m culmina con otra línea de norte a sur de 200 m.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a diez de julio del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzueño.-Rúbrica.

2728.-2, 7 y 10 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 4400/213/06. ROBERTO SILVESTRE LONGINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Loma de Ozumbilla, Mz. 06, Lt. 04, s/n., en la colonia Lomas de Ozumbilla, de la comunidad de Santa María Ozumbilla del municipio de Tecámac de F.V., distrito Judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.00 m y linda con Claudia Trejo T; al sur: 17.00 m y linda con Crescenciano Mendoza; al oriente: 10.00 m y linda con Lucia Sánchez; al poniente: 10.00 m y linda con calle Loma de Ozumbilla. Con una superficie aproximada de: 170.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 27 de julio de 2006.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Otumba, Estado de México, Lic. María del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2732.-2, 7 y 10 agosto.

Exp. 3354/409/05. VIRGINIA OLIVARES LIMON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Violetas, Mz. B, Lt. 7, colonia Mexicanos Unidos, en el poblado de Santa María Ozumbilla del municipio de Tecámac, distrito Judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m y linda con la C. Emilia González López; al sur: 15.00 m y linda con la C. Brígida Ramírez; al oriente: 08.00 m y linda con calle Violetas; al poniente: 08.00 m y linda con lote baldío. Con una superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 25 de julio de 2006.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Otumba, Estado de México, Lic. María del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2732.-2, 7 y 10 agosto.

Exp. 3356/411/05, BEATRIZ LIMON DE OLIVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Calvario", ubicado en el pueblo de Santa María Ozumbilla, municipio de Tecámac, distrito Judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.30 m y linda con Isidro López; al sur: 12.30 m y linda con José Pérez; al oriente: 10.00 m y linda con Agustín Pérez; al poniente: 10.00 m y linda con Francisco Muñoz. Con una superficie de: 123.00 m2., así como una salida de 53.29 m y una construcción de 36.00 m de lámina de asbesto.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 25 de julio de 2006.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Otumba, Estado de México, Lic. María del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2732.-2, 7 y 10 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 7202/362/06, VAZQUEZ ALCANTARA PATRICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Niños Héroes s/n, San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 14.80 m con Norma Lilia Espinoza Becerril; al sur: 14.80 m con Dionisio Wendrell García; al oriente: 7.00 m con Privada Niños Héroes; al poniente: 7.00 m con privada particular. Superficie aproximada de 103.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 25 de julio del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2723.-2, 7 y 10 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 7204/364/06, RODRIGUEZ ORDOÑEZ ZENON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Niños Héroes s/n, San Pedro Totoltepec,

municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 14.80 m con calle Niños Héroes; al sur: 14.80 m con Patricia Vázquez Alcántara; al oriente: 7.00 m con Privada Niños Héroes; al poniente: 7.00 m con privada particular. Superficie aproximada de 103.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de julio del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2724.-2, 7 y 10 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 9700/421/06, C. VICTOR MANUEL LOPEZ HURTADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado terreno de común repartimiento denominado "Santa Cruz", ubicado en el domicilio de Coyotepec, Barrio Acocalco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 8.00 m con Camilo Morales; al sur: 8.00 m con calle Unión; al oriente: 31.70 m con Manuel Mendoza; al poniente: 31.00 m con J. Guadalupe Santiago Sarabia. Superficie de 250.08 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de julio del 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2742.-2, 7 y 10 agosto.

Exp. Núm. 9701/422/06, C. SOCORRO FAVILA CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado terreno de común repartimiento ubicado en el paraje "Xocotla", en calle Ecuador s/n, Barrio Santa Isabel, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 23.35 m con Calixto Solano Cortés; al sur: 24.15 m con Josefina Parra Mancilla; al oriente: 8.00 m con calle pública Ecuador; al poniente: 8.00 m con Jaime Corona Hernández. Superficie de 190.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de julio del 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2742.-2, 7 y 10 agosto.

Exp. Núm. 9702/423/06, C. LETICIA MUÑOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado número 15, en la Sección Primera del predio rústico denominado "La Ladera", calle 16 de Septiembre, poblado de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 07.00 m con Brígido Rojas; al sur: 07.47 m con calle 16 de Septiembre; al oriente: 30.30 m con lote 14 de Roberto Benjamín Hernández Avalos; al poniente: 30.51 m con lote 16 de Erik Alejandro Noriega Muños. Superficie de 218.74 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de julio del 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2742.-2, 7 y 10 agosto.

Exp. Núm. 9703/424/06, C. MATEO ORTEGA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en el pueblo de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m con José Luis Dasa; al sur: 20.00 m con Graciela Flores Peña; al oriente: 10.00 m con calle 1ª Cerrada del Arbol; al poniente: 10.00 m con Lidia Sánchez Olvera. Superficie de 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de julio del 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2742.-2, 7 y 10 agosto.

Exp. Núm. 9704/425/06, C. MARCELA ROMERO LEMUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado en el pueblo de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 13.20 m con Celia Romero Lemus; al sur: en dos medidas 8.22 m con Lilia León Romero y 5.00 m con Ma. Guadalupe Romero Lemus; al oriente: 14.00 m con José Luis Lemus; al poniente: 15.00 m con Juan Márquez Hernández. Superficie de 192.40 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de julio del 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2742.-2, 7 y 10 agosto.

Exp. Núm. 9705/426/06, C. ALEJANDRA RUEDA HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en calle Cerrada s/n, Col. El Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 24.00 m con calle Cerrada y con Griceida Medina; al sur: 24.00 m con María Eugenia García Tezano; al oriente: 12.00 m con Melesio Rojas; al poniente: 12.00 m con María Eugenia García Tezano. Superficie de 288 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de julio del 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2742.-2, 7 y 10 agosto.

Exp. Núm. 9706/427/06, C. ELISEO DIAZ QUINTANAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado terreno de los llamados de común repartimiento en el pueblo de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle vecinal; al sur: 10.00 m con María Edith Jiménez; al oriente: 46.00 m con José Guadalupe Escobar Beltrán; al poniente: 46.00 m con Carmen Cruz. Superficie de 460.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de julio del 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2742.-2, 7 y 10 agosto.

Exp. Núm. 9707/428/06, C. CELSO REYES MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en el lote 01, manzana No. 12, calle Av. San Isidro, de la Colonia Ejidal San Isidro, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 19.85 m con Av. San Isidro; al sur: 18.75 m con Sr. Concepción Pacheco; al este: 15.00 m con calle San Lorenzo; al oeste: 12.40 m con Sr. Ricardo Villanueva. Superficie de 260.40 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de julio del 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2742.-2, 7 y 10 agosto.

Exp. Núm. 9708/429/06, C. BENJAMIN PRADO BARRETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en la calle Vicente Guerrero, del pueblo de El Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 25.20 m con Francisco Eugenio Prado Jiménez; al sur: 24.60 m con Araceli Cristina Prado Jiménez; al oriente: 15.53 m con calle Vicente Guerrero; al poniente: 15.53 m con Salón San Francisco. Superficie de 386.80 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de julio del 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2742.-2, 7 y 10 agosto.

Exp. Núm. 9709/430/06, C. BENJAMIN PRADO BARRETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en Avenida Dieciséis de Septiembre, esquina con calle Vicente Guerrero, del pueblo de El Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 13.50 m con Araceli Cristina Prado Jiménez; al sur: 8.20 m con Avenida Dieciséis de Septiembre; al oriente: 33.64 m con calle Vicente Guerrero; al poniente: en tres líneas la primera 13.55 m, la segunda 3.50 m y la tercera 18.50 m colindando todas con propiedad de Araceli Cristina Prado Jiménez. Superficie de 386.80 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de julio del 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2742.-2, 7 y 10 agosto.

Exp. Núm. 9710/431/06, C. CLAUDIO MORALES RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en denominado terreno de los llamados de común repartimiento denominado "La Barranca", en

el pueblo de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 8.00 m con Cerrada Fco. I. Madero; al sur: 8.00 m con Antonio Bernal; al oriente: 25.00 m con propiedad de la vendedora; al poniente: 25.00 m con Pablo Suárez de la Cruz. Superficie de 200 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de julio del 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2742.-2, 7 y 10 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. No. 6004/38/05, C. ZITA SANCHEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 23 de la manzana 2, del terreno denominado "La Cantera de Piedra", en el pueblo de San Mateo Nopala, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 7.00 m con lote ocho (actualmente Juan López Hurtado); al sur: en 7.00 m con calle (actualmente calle Calvario); al oriente: en 20.00 m con lote 22 (actualmente Ramón Cabrera Solís); al poniente: en 20.00 m con lote veinticuatro (actualmente José Refugio Mondragón Villa). Superficie: 140.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 21 de junio del 2006.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-Rúbrica.

2740.-2, 7 y 10 agosto.

Exp. No. 3764/55/06, C. JUAN MARTINEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote s/n., de la calle Samuel Villegas No. 13, colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, (actualmente 2da. Cda. de Samuel Villegas No. 1), municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 12.00 m con 2da. Cda. de Samuel Villegas; al sur: en 12.00 m con Sr. Martín Díaz; al oriente: en 8.00 m con Ausencio Martínez R.; al poniente: en 8.00 m con Ma. del C. Mondragón. Superficie: 96.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 24 de julio del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

2740.-2, 7 y 10 agosto.

Exp. No. 3763/54/06, C. SALUD LARA ZAVALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 2833, manzana 252, calle Buenos Aires de San José Ixhuatepec, (actualmente lote 4, manzana 15), municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10 m con calle, actualmente calle Buenos Aires; al sur: en 11 m con lote, actualmente Sonia García; al oriente: en 43.50 m con Reyna Rodríguez; al poniente: en 40 m con Sixto Gómez. Superficie: 415 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 24 de julio del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2740.-2, 7 y 10 agosto.

Exp. No. 3761/52/06, C. JUAN GARCIA VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en diagonal de Tenochtitlán s/n., San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 5.95 m con Nicolás Bejarano Hidalgo; al sur: en 6.00 m con calle Diagonal Tenochtitlán; al oriente: en 16.20 m con Pedro García Velázquez; al poniente: en 19.00 m con Salvador Llamas Haro. Superficie: 105.07 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 24 de julio del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2740.-2, 7 y 10 agosto.

Exp. No. 3762/53/06, C. JUAN CARLOS VAZQUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Mexitlalpan, lote 18, calle 9ª de Morelos, Col. Lomas de San Juan Ixhuatepec (actualmente calle 9ª de Morelos No. 17-B), municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 22.5 m con propiedad particular (actualmente Jorge Francia Valenzuela); al sur: en 11.67 m con propiedad particular y 10.90 m con propiedad particular (actualmente 11.67 m con Martina Arriaga García y 10.90 m con Marisela Vázquez García; al oriente: en 7.00 m con calle 9ª de Morelos; al poniente: en 3.66 m con propiedad particular y 3.27 m con propiedad particular (actualmente 3.66 m con Marisela Vázquez García y 3.27 m con Brisa Angélica Vázquez García). Superficie: 115.84 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 24 de julio del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2740.-2, 7 y 10 agosto.

Exp. No. 3760/51/06, C. MANUEL ANTONIO BARRON RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado lote 2, calle Vicente Guerrero No. 5-B, colonia San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 11.22 m con parte del lote 1; al sur: en 12.40 m con calle Vicente Guerrero; al oriente: en 15.50 m con Sr. Cruz García Hernández; al poniente: en 10.42 m con calle Abasolo. Superficie: 142.47 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 24 de julio del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2740.-2, 7 y 10 agosto.

Exp. No. 3759/50/06, C. MA. DEL CARMEN RUIZ CARRANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado lote 6, Cerrada Petróleos de la colonia San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en

17.00 m con Luis Moreno Villanueva; al sur: en 15.00 m con Felipe Colín Mateo; al oriente: en 7.80 m con Cerrada Petróleos; al poniente: en 8.26 m con Camilo Rodríguez. Superficie: 128.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 24 de julio del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2740.-2, 7 y 10 agosto.

Exp. No. 3758/49/06, C. JOSE PEDRO GARCIA VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Diagonal de Tenochtitlán s/n., San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 4.35 m con Nicolás Bejarano Hidalgo; al sur: en 4.35 m con calle Diagonal de Tenochtitlán; al oriente: en 17.50 m con Dolores Adriana Cervantes; al poniente: en 17.50 m con Fernando Vega Zúñiga. Superficie: 76.12 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 24 de julio del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2740.-2, 7 y 10 agosto.

Exp. No. 3757/48/06, C. MARIA EUFROCINA CASTILLO VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 21-A, calle Octava de Morelos, de la colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 27.20 m con Bernardina Casado; al sur: en 13.00 m y 14.20 m con Jesús López y Isabel Barriga; al oriente: en 08.80 m y 01.20 m con Isabel Barriga y la calle Octava de Morelos; al poniente: 10.00 m con propiedad privada. Superficie: 153.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 24 de julio del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2740.-2, 7 y 10 agosto.

Exp. No. 3756/47/06, C. JUANA HERNANDEZ OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado la calle Tenochtitlán No. 3, Col. San Juan Ixhuatepec, (actualmente calle Tenochtitlán Esq. Cerrada de Cruz No. 3), municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 11.35 m con Alvaro Vilchis y 6.20 m con calle; al sur: en 18.00 m con calle de la Cruz; al oriente: en 4.00 m con Cuchilla; al poniente: en 10.00 m con Genaro Carranco (actualmente Genaro Carranco) y N. Alvaro Vilchis. Superficie: 133 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 24 de julio del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2740.-2, 7 y 10 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. No. 3986/56/06, C. JOSE RIVERA TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 8, manzana 1, calle Samuel Villegas, de San Juan Ixhuatepec, actualmente Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 16.50 m con Raymundo Rodríguez y Antonio, 12.50 m actualmente Raymundo Sánchez Aguilar y Antonio Rodríguez Munguía, al sur: en 29.00 m con Juan N, actualmente Juan Arroyo Solís, al oriente: en 15.00 m con Ernesto Salvador Juan, al poniente: en 7.50 m con calle Samuel Villegas, 12.50 mts. Superficie: 304 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 27 de julio del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2739.-2, 7 y 10 agosto.

Exp. No. 3988/58/06, C. JULIA COHETERO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado: Los Vesares, lote S/N, manzana S/N, calle 20 de Noviembre, de Lomas de San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 12 m con Ester Bautista Hernández, al sur: en 12 m con Norma Hernández, actualmente Joaquín Lobato Gaona, al oriente: en 12 m con calle 20 de Noviembre, al poniente: en 12 m con Nicolás, actualmente Nicolás Martínez Bautista. Superficie: 144 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 27 de julio del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2739.-2, 7 y 10 agosto.

Exp. No. 3987/57/06, C. DOMINGO ESPINOSA JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado: Los Vesares, lote S/N, manzana S/N, calle 20 de Noviembre, de la Col. Lomas de San Juan Ixhuatepec, actualmente, calle 20 de Noviembre No. 14, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 13.00 m con Domingo Romero Hernández, al sur: en 13.00 m con Juana Romero Juárez, al oriente: en 11.00 m con calle 20 de Noviembre, al poniente: en 11.00 m con Juana Lira. Superficie: 143.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 27 de julio del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2739.-2, 7 y 10 agosto.

Exp. No. 5722/236/06, C. ADRIAN CASTRO DORANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado: "La Era", calle Cerrada Morelos, mz. 3, lote 22, de la Colonia Lomas de Guadalupe, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 2.00 m con calle Cerrada Morelos y 14.50 m con Artemio de Jesús Mendoza, al sur: en 18.00 m con Rafael Pérez Martínez,

actualmente Guillermo Pérez Martínez, al oriente: en 7.00 m con Cerrada Morelos y 7.00 m con Artemio de Jesús Mendoza, al poniente: en 14.00 m con Manuel Álvarez Ríos. Superficie: 136.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 28 de julio del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2739.-2, 7 y 10 agosto.

Exp. No. 4464/204/06, C. ROBERTO MORALES LORIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado: "El Nopal", lote S/N, manzana S/N, Camino Real, Calacoaya, de la Colonia El Calvario Calacoaya, (actualmente Camino Real de Calacoaya No. 135), municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 8.29 m con Herlinda Loria Reséndiz, al sur: en 8.70 m con Angelica Loria Reséndiz, al oriente: en 13.00 m con privada, (actualmente privada de Camino Real), al poniente: en 14.40 m con Damiana Velázquez N. Superficie: 116.45 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 27 de julio del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2739.-2, 7 y 10 agosto.

Exp. No. 644/01/06, C. JOSEFINA ORTEGA JACINTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, predio Tixpada S/N, en el poblado de La Magdalena Chichicapa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al sureste: en 12.17 m con calle sin nombre, al suroeste: en 18.02 m con Victoria Trujano Santos, al noroeste: en 11.77 m con Sergio Arroyo, al noreste: en 16.43 m con Maritza Hernández. Superficie: 205.16 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 27 de julio del 2006.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-Rúbrica.

2739.-2, 7 y 10 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Exp. 4598/206/06, C. GUADALUPE MARTINEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Xaltocan, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 25.00 m con Antonio Paredes S., al sur: 25.00 m con Mario Martínez, al oriente: 50.00 m con calle 20 de Noviembre, al poniente: 50.00 m con calle del Ejido de Atocan. Superficie: 1,250.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 26 de junio del 2006.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2741.-2, 7 y 10 agosto.

Exp. 4599/207/06, C. MARIA GUADALUPE LOPEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Xaltocan, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 25.00 m y linda con C. Guadalupe Martínez Rodríguez, al sur: 25.00 m y linda con C. Mario Martínez, al oriente: 10.00 m y linda con calle 20 de Noviembre, al poniente: 10.00 m y linda con calle del Ejido de Atocan. Superficie: 250.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 26 de junio del 2006.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2741.-2, 7 y 10 agosto.

Exp. 4600/208/06, C. GUILLERMO SANCHEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Miguel, municipio de Tequixquiac, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 105.00 m con Marcos Ramírez Vargas, al sur: 45.00 m con Marcos Ramírez Vargas, al oriente: 100.00 m con Dr. Guillermo Sánchez Martínez, al poniente: 91.80 m con calle pública. Superficie: 6,449.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 26 de junio del 2006.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2741.-2, 7 y 10 agosto.

Exp. 4601/209/06, C. GUILLERMO SANCHEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Miguel, municipio de Tequixquiac, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 93.95 m con Guillermo Sánchez Martínez y Enrique Trejo Torres, al sur: 93.95 m con Marcos Ramírez Vargas, al oriente: 43.00 m con Camino Real, al poniente: 43.00 m con Guillermo Sánchez Martínez. Superficie: 4,000.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 26 de junio del 2006.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2741.-2, 7 y 10 agosto.

Exp. 4602/210/06, C. GUILLERMO SANCHEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Miguel, municipio de Tequixquiac, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene una superficie de: 2-65-50 hectáreas, del cual se desprende la siguiente fracción, mide y linda: al norte: 170.00 m con Antonio Oropeza y Pedro Romero, al sur: 170.00 m con Marcos Ramírez Vargas, al oriente: 100.00 m con camino, al poniente: 100.00 m con Marcos Ramírez Vargas. Superficie: 1-70-00 hectáreas.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Zumpango, México, a 26 de junio del 2006.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2741.-2, 7 y 10 agosto.

Exp. 4603/211/06, C. GUILLERMO SANCHEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de los llamados "de común repartimiento", ubicado en camino antiguo a Zumpango S/N, Barrio de San Miguel, perteneciente al municipio de Tequixquiac, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 70.00 m linda con Guillermo Sánchez Martínez, al sur: 70.00 m linda con Guillermo Sánchez Martínez, al oriente: 30.00 m linda con camino antiguo a Zumpango, al poniente: 30.00 m linda con Guillermo Sánchez Martínez. Superficie: 2,100.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 26 de junio del 2006.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2741.-2, 7 y 10 agosto.

Exp. 4604/212/06, C. GUILLERMO GREGORIO FLORES PLATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Tonantla, municipio de Jaltenco, Estado de México, actualmente municipio de Tonantla, mide y linda: al norte: 7.75 m de los cuales 4.00 m colinda con Martín Aurelio Martínez Delgado y 3.75 m colinda con Pedro Martínez Martínez, al sur: 7.75 m con Av. 20 de Noviembre, al oriente: 11.85 m de los cuales, 5.55 m colinda con Martín Aurelio Martínez Delgado y 6.30 m colinda con Pedro Martínez Martínez, al poniente: 11.85 m con calle 16 de Septiembre. Superficie: 69.18 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 26 de junio del 2006.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2741.-2, 7 y 10 agosto.

Exp. 2608/134/06, CC. BENITA VELEZ MORALES Y AMBROSIO ALBA RAMOS, QUIENES A SU VEZ ADQUIEREN PARA SU HIJO JUAN MANUEL ALBA VELEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Sebastián en San Andrés Jaltenco, calle de Manuel Doblado sin número, municipio de Jaltenco, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 89.00 m con Gilberto Urbán ahora calle Manuel Doblado, fracción: 14.00 m con calle Manuel Doblado, al sur: 90.00 m con Edmundo Rodríguez, fracción: 14.00 m con Edmundo Rodríguez, al oriente: 44.00 m con calle Puerto de Veracruz, fracción: 36.00 m con el señor Domingo Maya Islas, al poniente: 45.00 m con Margarita Aguilar ahora Luis Aguilar, fracción: 36.00 m con el señor Luis Aguilar. Superficie: 3,982.00 m2. Fracción: 504.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 26 de junio del 2006.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2741.-2, 7 y 10 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 4176/269/05, C. RODOLFO VENTURA ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Parque de Guadalupe, manzana 4, lote 18, predio denominado "Texalpa 1", Colonia del Parque, Ampliación Tulpetic, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.00 m con lote 3; al sur: 7.00 m con calle Parque de Guadalupe; al oriente: 17.30 m con lote 17; al poniente: 17.30 m con lote 19. Superficie aproximada de 121.10 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 22 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2685.-28 julio, 2 y 7 agosto.

Exp. 4177/270/06, C. IGNACIO ALBA CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda Cerrada de las Flores, predio denominado "Casas Reales", Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.10 m con Segunda Cerrada de las Flores; al sur: 2.20 m con Nicolás Rojas; al oriente: 31.60 m con Aurora Solorzano; al poniente: 27.15 m con Juan Mendoza. Superficie aproximada de 179.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 22 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2685.-28 julio, 2 y 7 agosto.

Exp. 4178/271/06, C. ALBINO MENDOZA RANGEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre (actualmente Cerrada de Bugambilias), manzana "A", lote 14, predio denominado "Mexicalco", Colonia Ampliación Tulpetic, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle sin nombre (actualmente Cerrada Bugambilias); al sur: 8.00 m con lote 3; al oriente: 17.00 m con lote 13; al poniente: 17.00 m con lote 15. Superficie aproximada de 136.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 22 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2685.-28 julio, 2 y 7 agosto.

Exp. 4179/272/06, C. TEODORA CAMACHO CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tecalli, manzana 2, lote 7, predio denominado "Tierra Blanca", Colonia México Nuevo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con propiedad privada; al sur: 8.00 m con calle Tecalli; al oriente: 15.00 m con propiedad privada; al poniente: 15.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 22 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2685.-28 julio, 2 y 7 agosto.

Exp. 4180/273/06, C. RAQUEL ROJAS ZACARIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tehuantepec, manzana s/n, lote 2, predio denominado "La Casita", Colonia Ampliación Tulpetic, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 22.00 m con Libia Ayala y Cirila Sánchez; al sur: 22.00 m con Enrique Pérez e hijo; al oriente: 7.00 m con 2ª Cerrada de Chiapas; al poniente: 7.00 m con calle Tehuantepec. Superficie aproximada de 154.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 22 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2685.-28 julio, 2 y 7 agosto.

Exp. 4181/274/06, C. MA. ISABEL LUNA MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en (actualmente calle Libertad No. 34-A), predio denominado "Sin Nombre", del poblado de Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.00 m con Fidel Rojas; al sur: 16.00 m con privada sin nombre; al oriente: 10.60 m con Olivia Luna Moreno; al poniente: 11.50 m con calle Libertad. Superficie aproximada de 176.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 22 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2685.-28 julio, 2 y 7 agosto.

Exp. 4182/275/06, C. PEDRO AARON ROJAS SIMON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Xochicalco, manzana 8, lote 5, predio denominado "La Loma II", Colonia Cd. Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.80 m con lote 6; al sur: 16.92 m con lote 4; al oriente: 7.95 m con calle Xochicalco; al poniente: 8.04 m con área de donación. Superficie aproximada de 138.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 22 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2685.-28 julio, 2 y 7 agosto.

Exp. 4183/276/06, C. FLORENCIO HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Anáhuac, manzana s/n, lote s/n, Colonia Ampliación Norte San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 4.00 m con calle Anáhuac; al sur: 4.00 m con Sotero Torres; al oriente: 13.85 m con Javier Ramírez Moro; al poniente: 13.85 m con Florencio Hernández Hernández. Superficie aproximada de 54.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 22 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2685.-28 julio, 2 y 7 agosto.

Exp. 4184/277/06, C. AGUSTIN BRAVO ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "San Diego", (actualmente Av. de las Pueblo de Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle de Luz y F. (actualmente Av. de las Torres); al sur: 10.00 m con Máximo Fernández F.; al oriente: 20.00 m con J. Jesús Govea; al poniente: 20 m con Máximo Fernández F. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 22 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2685.-28 julio, 2 y 7 agosto.

Exp. 4185/278/06, C. JOSE MAURICIO PEREZ HUERTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guadalajara, predio denominado "Mexicalco", Colonia Ampliación Tlupetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Guadalajara; al sur: 8.00 m con lote 9, manzana I Antonio Mendoza; al oriente: 15.00 m con lote 19, manzana I Mexicalco; al poniente: 15.00 m con lote 21, manzana I Mexicalco. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 22 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2685.-28 julio, 2 y 7 agosto.

Exp. 4186/279/06, C. MARIA LUISA SANCHEZ CADENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. de Benito Juárez, manzana 2, lote 36 predio denominado "Nopalera", Colonia Nopalera, Ampliación Tlupetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con lote 13; al sur: 8.00 m con calle Cda. de Benito Juárez; al oriente: 15.00 m con lote 35; al poniente: 15.00 m con lote 37. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 22 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2685.-28 julio, 2 y 7 agosto.

Exp. 4187/280/06, C. FIDEL SANDOVAL CAMPERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en tra. Cerrada de Puebla, predio denominado "Común Repartimiento la Palma", Colonia la Palma, del pueblo de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 18.50 m con calle 1ra. Cerrada de Puebla; al sur: 18.50 m con Enrique Palacios; al oriente: 10.00 m con calle Puebla; al poniente: 10.00 m con Salvador Fabián. Superficie aproximada de 185.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 22 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2685.-28 julio, 2 y 7 agosto.

Exp. 4188/281/06, C. VENANCIO HERNANDEZ ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Ahogaditos", San Cristóbal Ecatepec, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 19.60 m con Victoria Sánchez; al sur: 19.60 m con Avenida Ehcatepetl; al oriente: 29.60 m con Adelaida Aguirre Brito; al poniente: 28.40 m con Margarito Hernández O. Superficie aproximada de 566.68 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 22 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2685.-28 julio, 2 y 7 agosto.

Exp. 4189/282/06, C. AGUSTIN CRUZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1ª Cda. calle 18, manzana 44, lote 18, predio denominado "Rústica Xalostoc", Colonia Rústica Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 6.25 m con propiedad privada; al sur: 6.25 m con 1ª Cerrada de la calle 18; al oriente: 19.00 m con lote 17; al poniente: 19.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 119.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 22 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2685.-28 julio, 2 y 7 agosto.

Exp. 4190/283/06, C. GUADALUPE RUIZ FERERINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2ª cerrada de la calle 18, manzana 44, lote 39, predio denominado "Rústica Xalostoc", Colonia Rústica Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 6.25 m con 2ª Cerrada de la calle 18; al sur: 6.25 m con propiedad privada; al oriente: 19.00 m con lote 40; al poniente: 19.00 m con lote 38. Superficie aproximada de 119.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 22 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2685.-28 julio, 2 y 7 agosto.

Exp. 4191/284/06, C. DELFINO D. MARCOS LIMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, manzana 3, lote 21, predio denominado "Tlazaipan", Colonia Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.5 m con el lote 7; al sur: 7.5 m con calle sin nombre; al oriente: 19.40 m con lote 22; al poniente: 19.26 m con el lote 20. Superficie aproximada de 144.98 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 22 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.
2685.-28 julio, 2 y 7 agosto.

Exp. 4192/285/06, C. ANASTACIO CAPETILLO MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 2, lote 1-A, del predio denominado "Garnica", sección Tizoc, de la Colonia Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 6.40 m con calle Tlaxochimaco; al sur: 10.00 m con lote 2 de Amanda Alonso; al oriente: 11.25 m con lote 1 de Martha Capetillo Mendoza; al poniente: 9.68 m con calle Amatista. Superficie aproximada de 85.81 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 22 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.
2685.-28 julio, 2 y 7 agosto.

Exp. 4193/286/06, C. MARIA LUISA SANCHEZ CADENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Captus, manzana 2, lote 13, predio denominado "Nopalera", Colonia La Joya, Ampliación Tulpetic, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Captus; al sur: 8.00 m con lote 36; al oriente: 15.60 m con lote 12; al poniente: 16.00 m con lote 14. Superficie aproximada de 127.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 22 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.
2685.-28 julio, 2 y 7 agosto.

Exp. 4194/287/06, C. MARIA GUADALUPE PADILLA Y ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Canal del Risco, manzana 5, lote II, predio denominado "Benito Juárez Xalostoc", Colonia Benito Juárez Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 18.50 m con lote 10; al sur: 18.50 m con lote 12; al oriente: 8.00 m con calle Canal del Risco; al poniente: 8.00 m con lote 16. Superficie aproximada de 148.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 22 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.
2685.-28 julio, 2 y 7 agosto.

Exp. 4195/288/06, C. SERGIO GABRIEL GARCIA ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gustavo Garmendia 5, predio denominado "San Pedro Xalostoc", Colonia San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 19.70 m con J.E. Huerta; al sur: 20.20 m con calle Gustavo Garmendia; al oriente: 20.20 m con Luis Martínez; al poniente: 19.70 m con María Rodríguez. Superficie aproximada de 397.94 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 22 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.
2685.-28 julio, 2 y 7 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. 4196/289/06, C. JOSE CRISTOBAL ISLAS MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 20 de Noviembre, manzana B, lote 6, predio denominado: "Xanco", Colonia Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 19.16 m con Sr. Jesús Bosques Leyva, al sur: 18.45 m con Sr. Rogelio Alberto Hernández, al oriente: 8.00 m con José María Reyes, al poniente: 8.00 m con calle 20 de Noviembre. Superficie aproximada de: 1450.18 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 22 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.
2685.-28 julio, 2 y 7 agosto.

Exp. 4197/290/06, C. SABINO MIGUEL YAÑEZ SANTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Teotihuacan No. 3-A, predio denominado: Xalostotzi, Colonia Ampliación Norte San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 19.60 m con Víctor Rodríguez Reyes, al sur: 19.00 m con Luis Felipe Yañez Santana, al oriente: 7.30 m con calle Teotihuacán, al poniente: 7.50 m con Fernando Gutiérrez Muñoz. Superficie aproximada de: 142.82 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 22 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.
2685.-28 julio, 2 y 7 agosto.

Exp. 4198/291/06, C. ERIK GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Canal del Risco, manzana 45, lote 9, predio denominado: "Benito Juárez Xalostoc", Colonia Benito Juárez Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 18.55 m con capilla, al sur: 18.53 m con lote 10, al oriente: 9.30 m con calle Canal del Risco, al poniente: 9.25 m con lote 38. Superficie aproximada de: 171.68 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 22 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.
2685.-28 julio, 2 y 7 agosto.

Exp. 4199/292/06, C. HABACUC ROMAN MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Esmeralda, manzana 4, lote 36, Colonia Piedra

Grande, Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 11.50 m con el Sr. Alberto López Guillermo, al sur: 11.50 m con el Sr. Sebastián Ceballos B., al oriente: 9.00 m con el Sr. Santos Ortega Méndez, al poniente: 9.00 m con la calle Esmeralda. Superficie aproximada de: 103.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 22 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2685.-28 julio, 2 y 7 agosto.

Exp. 4200/293/06, C. JOSEFINA MARTINEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nuevo León No. 3, Colonia Piedra Grande, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 11.43 m con lote 2, propiedad de Jaime Martínez Juárez, al sur: 10.37 m con lote 4, propiedad de Pablo Gerardo Navarro Martínez, al oriente: 6.50 m con calle Nuevo León, al poniente: 6.50 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 70.02 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 22 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2685.-28 julio, 2 y 7 agosto.

Exp. 4201/294/06, C. ODILON GENARO ZAMORA PALAFOX, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Tepetlaque, manzana 2, lote 3, predio denominado: "Ixtlahuatenco", Colonia Carlos Hank González, ampliación Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.50 m con Cda. de Tepetlaque, al sur: 7.50 m con propiedad privada, al oriente: 20.00 m con propiedad privada, al poniente: 20.00 m con lote 2, de la manzana 2. Superficie aproximada de: 150.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 22 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2685.-28 julio, 2 y 7 agosto.

Exp. 5214/328/06, C. EDUARDO COVARRUBIAS SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de 5 de Mayo, manzana 1, lote 4, predio denominado: "La Comunidad", Colonia Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 12.00 m con Antonio Meneses, al sur: 12.00 m con calle Cerrada 5 de Mayo, al oriente: 10.00 m con Leandro Villegas Estrada, al poniente: 10.00 m con Antonio Díaz Fragoso. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 2 de junio del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2685.-28 julio, 2 y 7 agosto.

Exp. 5215/329/06, C. CRESENCIA PALACIOS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Revolución, manzana S/N, lote S/N,

predio denominado: "Común Repartimiento La Palma", Colonia La Palma, del pueblo de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 11.40 m con calle Revolución, al sur: 11.40 m con Elizabeth Sandoval Palacios, al oriente: 14.00 m con Ramón Cedillo, al poniente: 14.00 m con Luis Soriano. Superficie aproximada de: 159.60 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 2 de junio del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2685.-28 julio, 2 y 7 agosto.

Exp. 5216/330/06, C. LORENZO SANTOYO REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en actualmente calle Iztapaloti, manzana 1, lote 3, predio denominado: "El Cerrito", Colonia Ampliación Chiconautla, actualmente Cd. Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.85 m con lote 2, al sur: 14.85 m con calle S/N, actualmente calle Iztapaloti, al oriente: 14.00 m con calle S/N, actualmente Cerrada Iztapaloti, al poniente: 15.00 m con calle S/N, actualmente Ochpaniztli. Superficie aproximada de: 225.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 2 de junio del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2685.-28 julio, 2 y 7 agosto.

Exp. 5217/331/06, C. MA. DE LOURDES SANDOVAL PALACIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2da. Privada de Puebla, manzana S/N, lote S/N, predio denominado: "Común Repartimiento La Palma", Colonia La Palma, del pueblo de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle 2da. Privada de Puebla, al sur: 10.00 m con José Luis Ortega, al oriente: 12.00 m con calle Puebla, al poniente: 12.00 m con María de Jesús Molina. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 2 de junio del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2685.-28 julio, 2 y 7 agosto.

Exp. 5218/332/06, C. RUBEN DUARTE CORONEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 1, lote 3, del predio denominado: "Camposanto", Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.50 m con privada Bugambilia, al sur: 17.50 m con lote 2, al oriente: 8.00 m con Avenida Dolores, al poniente: 8.00 m con lote. Superficie aproximada de: 140.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 2 de junio del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2685.-28 julio, 2 y 7 agosto.

Exp. 5220/334/06, C. HECTOR JUAREZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gaseoducto, lote 232, del predio denominado "San Pedro Xalostoc", Col. Ampliación San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte:-----, al sur: 11.00 m con Manuel Segura, al oriente: 15.80 m con calle Gaseoducto, al poniente: 11.00 m con Jaime Segura. Superficie aproximada de: 60.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 2 de junio del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2685.-28 julio, 2 y 7 agosto.

Exp. 5223/337/06, C. HUGO CESAR CABRERA LICONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tepezicasco, lote 10, manzana 1, del predio denominado: "Tepezicasco", Col. Carlos Hank González, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 11.00 m con calle Pipila, al sur: 12.20 m con Sara y Guillermo Sierra García, al oriente: 7.80 m con calle Tepezicasco, al poniente: 7.20 m con Martha Rocha. Superficie aproximada de: 88.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 2 de junio del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2685.-28 julio, 2 y 7 agosto.

Exp. 5221/335/06, C. IRENÉ LOPEZ SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2ª. Cda. de calle 18, lote 38, manzana 44, del predio denominado: "Rústica Xalostoc", Colonia Rústica Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 6.25 m con Segunda Cerrada de calle 18, al sur: 6.25 m con propiedad privada, al oriente: 19.00 m con lote 39, al poniente: 19.00 m con lote 37. Superficie aproximada de: 119.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 2 de junio del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2685.-28 julio, 2 y 7 agosto.

Exp. 5222/336/06, C. ROSARIO ADRIANA PINEDA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Héroes de Granadita, manzana S/N, lote 21, del predio denominado: "Ampliación San Pedro Xalostoc", Col. Ampl. San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte:-----metros con Pedro Martínez, al sur: 8.00 m con calle Héroes de Granaditas, al oriente: 35.50 m con Pedro Martínez, al poniente: 34.00 m con propiedad privada número 20. Superficie aproximada de: 136.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 2 de junio del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2685.-28 julio, 2 y 7 agosto.

Exp. 5219/333/06, C. CRISTINA HERNANDEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Licaon, manzana 7, lote 16, predio denominado: "Tepopotla Segundo", Colonia Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 17, al sur: 15.00 m con lotes 14 y 15, al oriente: 7.82 m con calle Licaon, al poniente: 8.00 m con lote 12. Superficie aproximada de: 118.64 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 2 de junio del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2685.-28 julio, 2 y 7 agosto.

Exp. 5224/338/06, C. ROSA MARIA DIAZ SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Galería, Act. Bugambilia, lote 17, manzana "B", del predio denominado "Galería", Col. Carlos Hank González, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.80 m con calle Galería, actualmente Bugambilia, al sur: 5.44 m con lote 18, al oriente: 17.12 m con calle, al poniente: 14.35 m con lote 16. Superficie aproximada de: 135.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 2 de junio del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2685.-28 julio, 2 y 7 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA EDICTOS

Exp. 3037/128/06, C. ESTANISLAO OLVERA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Los Reyes Acozac, municipio de Tecámac, Estado de México, Distrito Judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 16.50 y 20.00 m con camino viejo a Zumpango, Arturo Miranda Ortiz, al sur: 16.50 y 21.00 m con propiedad privada y Arturo Miranda Ortiz, al oriente: 11.00 y 39.00 m con Arturo Miranda Ortiz y propiedad privada, al poniente: 30.00 y 20.00 m con Arturo y Janett Miranda Ortiz y calle Prolongación Industrial. Con una superficie aproximada de: 1,025.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 23 de mayo de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el artículo 17, fracción I, Jesús García Chávez No. Oficio 2022IA000-527/05.-Rúbrica.

2685.-28 julio, 2 y 7 agosto.

Exp. 3038/129/06, C. ADELAIDA FERRUSQUIA ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas, manzana 27, lote 8, Colonia Tecámac, municipio de Tecámac, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 10.05 m con calle Lázaro Cárdenas, al sur: 10.11 m con lote 7, al oriente: 22.44 m con lote 20, al poniente: 22.99 m con lote 22, con una superficie aproximada de: 228.00 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 23 de mayo de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el artículo 17, fracción I, Jesús García Chávez No. Oficio 2022IA000-527/05.-Rúbrica.

2685.-28 julio, 2 y 7 agosto.

Exp. 3039/130/06, C. ALEJANDRA IBARRA MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cerrada 29 de Junio, lote 109, manzana 2, del predio denominado "Rancho San Martín", Colonia Primero de Marzo, municipio de Tecamac, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 15.00 m con Arturo Malagón Martínez, al sur: 15.00 m con Benito Martínez Hernández, al oriente: 8.00 m con Cerrada 29 de Junio, al poniente: 8.00 m con Alberto Villegas Martínez. Con una superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 23 de mayo de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el artículo 17, fracción I, Jesús García Chávez No. Oficio 2022IA000-527/05.-Rúbrica.

2685.-28 julio, 2 y 7 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. No. 7214/361/06, C. PATRICIA DE LA LUZ MOLINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Paraje "Oxtoc", en Tultepec, México, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 18.00 m con calle privada, al sur: 18.00 m con Pedro de la Luz Ibáñez, al oriente: 11.00 m con Patricia Avendaño, al poniente: 11.00 m con Pedro Monreal Maruri. Superficie: 198.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de junio del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2684.-28 julio, 2 y 7 agosto.

Exp. No. 8574/384/06, C. JERONIMO VILLALBA ANASTACIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado lote S/N de la manzana S/N de la calle Jaral de Col. Lázaro Cárdenas, municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 21.00 m con Víctor Valencia, al sur: 21.00 m con René Fragoso y Epitacio Velásquez, al oriente: 9.90 m con calle El Jaral, al poniente: 9.90 m con Víctor Valencia. Superficie: 207.90 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de julio del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2684.-28 julio, 2 y 7 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 7203/363/06, BERNAL ALCANTARA ELVIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Niños Héroes s/n, San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 14.80 m con Patricia Vázquez Alcántara; al sur: 14.80 m con Ana Nancy Rojas Gómez; al oriente: 7.00 m con Privada Niños Héroes; al poniente: 7.00 m con privada particular. Superficie aproximada de 103.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de julio del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2722.-2, 7 y 10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Huixquilucan, Estado de México, a 20 de julio de 2006.

Hago del conocimiento del público:

En escritura número 40212 de fecha 7 de junio de 2006, otorgada ante la fe del suscrito notario, los señores JUANA AGUILAR RAMIREZ, por su propio derecho y en representación de la señora MARIA ELENA GRISelda AGUILAR RAMIREZ y los señores ISIDORO, MARGARITA, JESUS, MARIA DEL CARMEN también conocida como CARMEN, ANTONIO, VIRGINIA y MIGUEL todos de apellidos AGUILAR RAMIREZ, en su carácter de presuntos herederos, otorgaron su consentimiento para que la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARGARITA RAMIREZ CARILLO se tramitara notarialmente y que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México.

NOTA: Para su publicación por dos veces de siete en siete días.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 85.

2658.-27 julio y 7 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 111582-2432 de fecha 07 de julio del año 2006 la señora MARIA SARA ADALVIRA GARCIA GARCIA inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de LUZ GARCIA GARCIA en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 07 de julio del año 2006.

ATENTAMENTE
J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

2659.-27 julio y 7 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 111613, de fecha 18 de julio del año 2006, los señores GLORIA PEREZ TENORIO, JOSEFINA PEREZ TENORIO, ADOLFO PEREZ TENORIO, JUANA PEREZ TENORIO, DELFINO PEREZ TENORIO, Y ADOLFO PEREZ LOZADA, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de GUILLERMINA TENORIO HERNANDEZ, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 18 de julio del año 2006.

ATENTAMENTE
J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

2660.-27 julio y 7 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 45,019, Volumen 891, de fecha 06 de junio del año del 2006, los señores Carmen Obdulia Reyes Castro, Juan José y Carmen Liliana de apellidos Márquez Reyes, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor GASPAS MARQUEZ RAMOS, quien también había usado el nombre de GASPAS MARQUEZ, presentando copia certificada del Acta de Defunción donde consta que falleció el 14 de diciembre del 1982.

Ecatepec de Mor., Méx., a 14 julio del 2006.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

2662.-27 julio y 7 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 44,959, de fecha 18 de mayo del 2006, los señores la señora MARIA GUADALUPE MADRIGAL DIAZ y la señorita MARIA DEL ROCIO AMARO MADRIGAL, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria del señor MANUEL AMARO RODRIGUEZ, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 25 de agosto de 1991.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 20 de Julio de 2006.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

2663.-27 julio y 7 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 44,900, volumen 888 de fecha 27 de abril del 2006, los señores INES GARCIA CHAVEZ, JOEL, BEATRIZ, SERGIO, JUAN JOSE Y MARIA TERESA de apellidos DAMIAN GARCIA, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor TERESO DAMIAN ORTEGA también conocido como TERESO DAMIAN, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 30 de julio de 2001.

Ecatepec de Mor., Méx., a 21 de julio del 2006.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

2664.-27 julio y 7 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 45,031, Volumen 891, de fecha 09 de junio del año del 2006, los señores SERBELINO MOLINA MADARIAGA, SERBELINO, SERGIO, SONIA, MARIA DILIA y JESUS todos de apellidos MOLINA CERDA, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora AMPARO CERDA JIMENEZ, quien también había usado los nombres de AMPARO CERDA y AMPARA CERDA DE MOLINA, presentando copia certificada del Acta de Defunción donde consta que falleció el 10 de enero del 2005.

Ecatepec de Mor., Méx., a 24 julio del 2006.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO
2665.-27 julio y 7 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 45,156 volumen 894 del 18 de julio del 2006, se llevo a cabo la radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ELVIRA ZARATE GONZALEZ compareciendo los señores SAUL, JACOB, IVONNE y LUCINA todos de apellidos RIVERA ZARATE, en su carácter de UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS y esta último en su carácter de ALBACEA. Aceptando el cargo y manifestando que formulará el inventario de los bienes. Herencia instituida en favor de los señores SAUL, JACOB e IVONNE de apellidos RIVERA ZARATE.

Ecatepec de Mor., Méx., a 24 de julio del 2006.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO
2666.-27 julio y 7 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 45,059, volumen 891 de fecha 19 de Junio del año 2006, los señores JULIA DORANTES ROBLES, JUANA, MARIA EUFEMIA, ANA ISABLE, MARGARITO, ALEJANDRA JULIO, LUIS IGNACIO Y MIGUEL ANGEL TODOS DE APELLIDOS FLORES DORANTES, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor GAUDENCIO FLORES GUZMAN, presentando copias certificadas del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 30 de Noviembre de 1991.

Ecatepec de Mor., Méx., a 24 de Julio del 2006.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.
2667.-27 julio y 7 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del

Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 44,967, Volumen 889, de fecha 23 de mayo del año del 2006, las señoras EVA CRUZ SOLANO y DIANA TOLEDO CRUZ, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor CONRADO TOLEDO DOMINGUEZ, presentando copia certificada del Acta de Defunción donde consta que falleció el 20 de abril del 2001.

Ecatepec de Mor., Méx., a 14 julio del 2006.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO
2668.-27 julio y 7 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 44,988, volumen 890 de fecha 29 de mayo del 2006, los señores CONSUELO CORTES RODAS, MARGARITA, CARLOS, GABRIEL, MARIA DE JESUS, MARIA DEL REFUGIO, MARIA DEL PILAR, GUADALUPE, EDGAR Y GUILLERMO de apellidos TREJO CORTES, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor CARLOS TREJO BAUTISTA también conocido como CARLOS TREJO Y BAUTISTA, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 01 de agosto de 2004.

Ecatepec de Mor., Méx., a 18 de julio del 2006.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.
2669.-27 julio y 7 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 45,014, volumen 892 de fecha 5 de Junio del año 2006, el señor CARLOS RAMIREZ MARTINEZ, dio inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora CELIA VILLAFAN MOLINA, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 20 de Abril de 2005.

Ecatepec de Mor., Méx., a 18 de Julio del 2006.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.
2670.-27 julio y 7 agosto.